



Lemir 11 (2007): 135-178

ISSN: 1579-735X

El mayorazgo de doña Elena de Zúñiga y la casa matrimonial de Garcilaso de la Vega

María del Carmen Vaquero Serrano
I.E.S. «Alfonso x el Sabio», Toledo

RESUMEN:

En este ensayo estudio, primero, cómo las casas que pertenecieron al matrimonio formado por Garcilaso y Elena de Zúñiga se incluyeron, muchos años después de la muerte del poeta, en un mayorazgo instituido por su viuda a favor de su única hija, doña Sancha de Guzmán. Y, en segundo lugar, mediante tres documentos (uno publicado en su día por A. Gallego Morell, otro aportado por Jean Passini y otro cuya referencia debo a Ángel Santos), establezco dónde se hallaron en Toledo las casas del matrimonio Laso-Zúñiga.

ABSTRACT:

In this essay I study, first, how the houses owned by Garcilaso and his wife Elena de Zúñiga were included, many years after the poet's death, in an entailed estate created by his widow on behalf of her only surviving daughter, Sancha de Guzmán. In the second part, through three documents (one published in 1976 by A. Gallego Morell; other, furnished by Jean Passini, and a third whose reference I owe to Angel Santos) I establish where Garcilaso and Elena's houses were located in the city of Toledo.

A mi primo Ángel Santos Vaquero, que me
proporcionó la referencia de un documento clave

A modo de prólogo

Hilario Rodríguez de Gracia, Antonia Ríos de Balmaseda, Valentín Moreno Gallego, Pedro M. Cátedra, Luis de Cañigral Cortés, el P. Antolín Abad Pérez OFM y Sor María Jesús Galán Vera OP son algunas de las personas a las que debo importantes referencias que o bien ya he utilizado en mis trabajos o que tengo reservadas para futuros libros. En esta ocasión, ha sido mi primo Ángel Santos Vaquero quien, en el verano de 2006, mientras me hallaba en el Archivo Histórico Provincial de Toledo reuniendo documen-

tos inéditos del poeta Garcilaso de la Vega, y él realizaba sus investigaciones en una mesa próxima, me dijo que tomase nota de un documento de un legajo que estaba revisando donde se hablaba de los Lasos de la Vega en el siglo XVIII. Como siempre hago, anoté la referencia que mi primo me ofrecía y la dejé para echarle un vistazo en cualquier otro momento, cosa que hice en el mes de agosto. Llegados los días finales del mes de octubre, en unas Jornadas «En torno a Garcilaso» que organizó en Toledo la Asociación de Profesores de Español de Castilla-La Mancha, participé con una comunicación titulada «Nuevos documentos garcilasianos» y en ella di a conocer, como último de los veintiséis documentos que había podido recopilar sobre el poeta, aquel del siglo XVIII. En el primer párrafo de mi intervención dije:

Antes de entrar en materia quiero agradecer a dos personas la extraordinaria colaboración que me han prestado para este trabajo. El primero de ellos es mi antiguo alumno y hoy colega Tomás López Muñoz. [...] Y] Mi segundo colaborador ha sido mi primo Ángel Santos Vaquero, quien me ha proporcionado la referencia del último documento del que les voy a hablar. A ambos muchísimas gracias.

Y, al llegar al documento final, ante la concurrida audiencia, leí lo siguiente:

Por último, voy a referirme al documento 26, cuya referencia debo a mi primo Ángel. Incluido en un protocolo del año 1720, en él se alude en repetidas ocasiones a un mayorazgo del que ya teníamos noticia fundado por doña Elena de Zúñiga para el único de sus vástagos superviviente, su hija doña Sancha, mayorazgo que la viuda de Garcilaso otorgó en Toledo el 17 de abril de 1556, pero cuya escritura original hoy por hoy podemos dar por desaparecida ya que no se encuentra en el protocolo correspondiente del Archivo Histórico Provincial. Mas lo destacable del documento es que en él se dice varias veces dónde se hallaban situadas las casas principales donde habitaba doña Elena (hay que entender que eran las mismas en que vivió durante su matrimonio con el poeta) y se explica con detalle no solo dónde estaban, sino cómo, a principios del siglo XVIII, se encontraban totalmente en ruinas. Elijo dos de sus párrafos. Dice el primero:

En la ciudad de Toledo, a primer día del mes de febrero del año de mil setecientos y nueve, Melchor López [...] [//f. 45v.] [...] dijo que] don Melchor Portocarrero Laso de la Vega [...] gozó el mayorazgo que fundó doña Elena de Zúñiga, mujer que fue del señor don Garcilaso de la Vega, que consiste en unas casas en esta ciudad con sus accesorias a la parroquia de Santa Leocadia, en la calle que va del convento de Capuchinas al de Santo Domingo el Real, que dichas casas están arruinadas y solo se conservan en pie las accesorias, que alindan con casas de don Bernardo Fernández de la Quadra.

Y el segundo:

En la ciudad de Toledo, a doce días del mes de julio del año de mil setecientos y nueve, estando a la puerta de una casa en [//f. 48v.] esta ciudad, a la parroquia de Santa Leocadia, en la calle que baja desde el sitio de las Tendillas de Sancho Bienaia al convento de las Capuchinas donde tienen un postigo y por esta parte alinda con casa de don Bernardo Fernández de la Quadra, y hacen esquina a la calle que desde la referida va al convento

de Santo Domingo el Real, por cuya parte está la puerta principal, y alinda con un solar de casa grande, en la cual vive Andrés Mateos, maestro de obras de carpintería. Melchor López [...] en nombre [...] del Sr. D. Joaquín Melchor Portocarrero Laso de la Vega [...] pidió que se le dé la posesión de la dicha casa y del solar que a ella está contiguo que fue la principal y ambas pertenecen y son bienes propios del mayorazgo que fundó doña Elena de Zúñiga [...]. Melchor López [...] entró dentro de la dicha casa y por ella se paseó, abrió y cerró puertas y ventanas y echó fuera la gente que estaba en ella, quedándose dentro, y subió al cuarto alto e hizo lo mismo, y volvió a abrir dichas puertas; y de dicha casa se pasó al dicho solar de casa principal arruinada, que está cercado de tapias [//f. 49r.] por puerta que de dicha casa pasa a él y se paseó, abrió algunos terrones y cascote de los vestigios de la dicha casa arruinada e hizo otros actos de posesión.

Pues bien, aunque los datos aportados por el documento eran capitales y yo pensaba que se podía haber cumplido mi sueño de tener localizadas las casas matrimoniales de Garcilaso con precisión, no quise lanzar las campanas al vuelo, repasé la bibliografía existente y proseguí trabajando sobre el asunto.

La referencia de J. Porres sobre la casa de un Garcilaso de la Vega

Según el citado documento del siglo XVIII, la casa del mayorazgo de doña Elena de Zúñiga se hallaba «a la parroquia de Santa Leocadia, en la calle que baja desde el sitio de las Tendillas de Sancho Bienaia al convento de las Capuchinas [...] y hacían] esquina a la calle que desde la referida va al convento de Santo Domingo el Real». Esto nos llevaba casi con toda probabilidad a un solar que hubo de hallarse formando esquina entre la calle de Tendillas y la que hoy conocemos como calle de los Aljibes y que, por detrás, lindaría con las casas de Juan de Ayala, señor de Peromoro, cuya puerta principal daba a la calle del Instituto. Recordando entonces que el prestigioso investigador toledano Julio Porres, en su *Historia de las calles de Toledo*¹ (tomo II, págs. 617-618, nota 7), decía algo respecto de las casas de un Garcilaso en la calle del Instituto, releí su nota, cuyo final, que es lo que nos concierne, reproduzco:

Las casas de Garcilaso con las que lindaban estas de Peromoro [en la calle del Instituto] **no son las solariegas del gran poeta**² (distintas además de la casa donde naciera y sitas en la calle que lleva su nombre hoy), citadas en el inventario de sus bienes (Archivo Histórico Provincial de Toledo, protocolo P. R. Sotelo, 1537, fol. 17), pues se las sitúa en la colación de Santa Leocadia, mientras que la manzana que comprende a las de Peromoro corresponde, según sus fachadas a los distritos parroquiales de San Juan Bautista, San Vicente y San Román. *Conf.* F. B. SAN ROMÁN, *Documentos de Garcilaso en el Archivo de Protocolos de Toledo*, en «Boletín de la Real Academia de la Historia», tomo LXXIII, cuaderno VI,

1.- 4.ª edición revisada y aumentada, Toledo, Ediciones Bremen, 2002.

2.- Resalto en el texto lo que me interesa.

diciembre de 1918. Probablemente, pertenecerían las colindantes con las de Peromoro al sobrino de Garcilaso, de igual nombre y apellido.³

Por tanto, según Porres, las casas lindantes con las de Peromoro no eran las del poeta, sino posiblemente las de su sobrino Garcilaso de la Vega. Creo entender que el investigador se refiere al hijo de Pedro Laso de la Vega, el hermano mayor del lírico. Primera conclusión, pues, Porres afirma que las casas que en principio, según el documento del XVIII, podrían ser las matrimoniales de Garcilaso y doña Elena de Zúñiga, no eran las de Garcilaso el poeta, sino tal vez las de su sobrino homónimo.

La segunda deducción (ya algo previamente sabido) que se puede extraer de la nota de Porres es que hubo dos casas del poeta Garcilaso:

Una, en la que nació, sita en la calle que hoy lleva su nombre. (En un artículo de Jean Passini de próxima aparición, el investigador francés demostrará que esto no es así).

Y otra, propiedad del poeta, en la parroquia de Santa Leocadia (según Porres, no en la misma manzana que las de Peromoro) y cuya referencia contenida en el inventario de los bienes del lírico había publicado Francisco de B. de San Román, en 1918.

Las fuentes citadas por Porres, que puede pensarse que son dos (la primera, un protocolo del Archivo Histórico Provincial de Toledo; y la segunda, el artículo de San Román), proceden, en realidad, de una sola, el artículo de San Román, y allí, en sus páginas 8 y 9, se lee:

Inventario de los bienes de Garcilaso. (P. R. Sotelo. Fol 17.)

[...]

Primeramente unas casas principales que son en la dicha ciudad de Toledo a la colación de la iglesia de santa leocadia que alindan con otras casas de la dicha señora doña elena e por otra parte con un callejón que esta entre las dichas casas e las casas de francisco rodríguez de canales.

Y ahora surge una pregunta: si en el artículo de San Román y en el protocolo que él publica no se citan en ningún momento las casas de Peromoro como lindantes con las de un Garcilaso, y Porres no aporta ninguna otra fuente, ¿de dónde ha sacado este investigador toledano el dato de las casas de un Garcilaso linderas con las de los señores de Peromoro? Pues no veo manera de averiguarlo, ya que Porres sencillamente no lo dice en su nota, quizás porque se le ha olvidado ponerlo o bien porque lo da por sobreentendido –no sabemos cómo– o conocido. En ocasiones he pensado que quizá la fuente esté citada en las notas previas, pero no he hallado la forma de enlazar lo precedente con lo de las lindes de Peromoro.

En cuanto a que las casas del tal Garcilaso colindantes con las de Peromoro no pueden ser las del poeta porque estas se hallaban en la parroquia de Santa Leocadia y aquellas en «los distritos parroquiales de San Juan Bautista, San Vicente y San Román», este dato de

3.– Esta misma cita constaba en la primera edición (Julio Porres Martín-Cleto, *Historia de las calles de Toledo*, Toledo, Diputación Provincial, IPIET, 1971, tomo I, pág. 485, nota 7), con las únicas diferencias de que en lugar de decir «no son las solariegas del gran poeta», decía: «no deben ser las solariegas del gran poeta»; en lugar de «fol. 17», ponía «f. 17»; en vez de «según sus fachadas a los», aparecía «según sus fachadas, a los»; en lugar de «F. B. SAN ROMÁN», aparecía «F. N. SAN ROMÁN». Por cierto, que la cita del artículo de San Román consta con dos erratas en la edición de Bremen, 2002, donde pone: «ROMÁN, «Documento de Garcilaso den el Archivo» (erratas que yo he corregido al reproducirlo) y, en cambio, consta sin erratas en la primera edición. Y también consta en esta primera edición bien escrito el nombre de «Garcilaso» de la última línea, cuando en la de Bremen, con una errata producida por el ordenador, aparece «Gracilazo».

las parroquias, como muy bien dice el investigador toledano, se refería a las fachadas que daban a la actual calle del Instituto, no a la parte posterior de esa manzana hacia la calle de los Aljibes, donde había otras casas que bien podían pertenecer a la parroquia de Santa Leocadia. De hecho, el mismo Porres, al hablar de la constatación, por primera vez en 1838, del nombre de calle de los Aljibes, copia de un documento: «en la colación de Santa Locadia, calle de los Aljibes, número 1». Y termina el apartado de esta calle escribiendo: «Su distrito parroquial era y es el de Santa Leocadia».⁴

A mí, como investigadora, me hubiera complacido mucho que don Julio Porres hubiera escrito con claridad la fuente que había manejado, pues, gran parte del problema se habría solucionado y tendríamos otro dato de primera mano que poder consultar y cotejar con los nuevos.

Dos párrafos de Francisco de B. de San Román

Conforme he escrito en el apartado anterior, el hecho de que existieran dos casas de Garcilaso en Toledo (la natal y la matrimonial) era algo conocido previamente. Como muestra de ello, copio dos párrafos del mismo artículo citado de Francisco de B. de San Román. Decía el benemérito investigador en 1918 (págs. 6-7):

El *Inventario* menciona la casa de Garcilaso «a la colación de la iglesia de Santa Leocadia», a la cual también aluden algunos de los documentos publicados por el Sr. Marqués de Laurencín.

Por ser una cuestión de cierto interés, dentro de nuestra historia local, conviene advertir que dicha casa no es la del callejón de Santo Domingo el Antiguo (hoy calle de Garcilaso) que lleva el nombre del poeta, desde los días de Parro. Ésta pertenecía en su tiempo a la feligresía de San Román; era la casa de sus padres, y, por tanto, la casa natal del poeta. En cambio, la que cita el inventario, que hoy no sabemos a punto fijo dónde estaba, es la que habitó Garcilaso desde su matrimonio con D.^a Elena de Zúñiga.

En consecuencia, si, según Porres, la casa de Garcilaso lindante con las de Peromoro no era la casa de Garcilaso, sino la de su sobrino «de igual nombre y apellido» y, como afirmaba Francisco de B. San Román, la casa matrimonial del poeta «no sabemos a punto fijo dónde estaba», ello quiere decir que ningún investigador hasta ahora en toda la bibliografía existente ha podido situar dónde se hallaba la casa matrimonial del poeta.

En cuanto a la casa natal de Garcilaso, según también he dicho en el apartado anterior, el prof. Jean Passini, de la Universidad de Lyon, en los meses venideros, sacará a la luz un artículo que ya tiene entregado y en el que demostrará que tal casa no se situaba en donde hasta ahora se ha dicho. Es decir, que el poeta no nació en la actual calle de Garcilaso, sino en otro lugar muy próximo a la actual plaza de Padilla.

4.- J. Porres Martín-Cleto, *op. cit.*, 1.^a ed., tomo I, págs. 104-105.

Hacia el mayorazgo de doña Elena de Zúñiga. Muerte de la dama

En mi opinión, para establecer con seguridad la localización del hogar matrimonial del poeta hay que intentar hacer una aproximación a la historia de las casas que poseyeron Garcilaso y doña Elena de Zúñiga y cómo llegó la señora, una vez viuda, a instituir un mayorazgo con dichos edificios como piezas principales. Para que se entienda bien el proceso, voy a tratar de resumir lo que ocurrió con la familia y tales casas.

Unidos en matrimonio desde 1525, Garcilaso y doña Elena, que, en un primer momento, debieron de vivir en la casa de doña Sancha de Guzmán, la madre del poeta, en 1527 pretendieron comprar casa propia en la parroquia toledana de San Bartolomé de Sansoles, algo que, al parecer, no llegó a ocurrir. Dos años más tarde, en el verano de 1529, Garcilaso, en su testamento, se declara ya parroquiano de Santa Leocadia, es decir, posiblemente para estas fechas él y su mujer habían abandonado el hogar de doña Sancha y ya habían adquirido una casa propia en la parroquia de la santa patrona de Toledo. Tenían entonces tres hijos (Garcilaso de la Vega, Iñigo de Zúñiga y Pedro de Guzmán) y el poeta, en sus últimas voluntades, declara a estos, y a los futuros hijos que pudiera parir su mujer, herederos de sus bienes. Entre 1531 y 1534, nacen dos hijos más al matrimonio: Sancha de Guzmán y Francisco de la Vega. En octubre de 1536, muere Garcilaso en Niza, sin haber instituido mayorazgo alguno y, antes de diciembre de ese mismo año, ya había fallecido también el hijo mayor del poeta, el niño llamado Garcilaso. Quedaban, pues, cuando el poeta murió, cuatro hijos vivos del matrimonio: Iñigo, Pedro, Sancha y Francisco, de todos los cuales, por ser menores de edad, su madre es nombrada tutora en los últimos días de diciembre de 1536. El 3 de enero de 1537, se inventarían los bienes dejados por Garcilaso y, entre ellos, figuran sus casas principales en la parroquia de Santa Leocadia, «sabida morada del magnífico señor don Garcilaso de la Vega», casas que lindaban, por un lado, con otras de su mujer y, por otro, con un callejón en cuya acera frontera tenía las suyas Francisco Rodríguez de Canales. Antes de junio de 1547, Iñigo, el hijo segundo, ha cambiado su nombre por el de Garcilaso de la Vega; Pedro de Guzmán, el hijo tercero, se ha hecho dominico con el nombre de fray Domingo de Guzmán y ha dejado como heredera de sus bienes a su madre; y Francisco, el hijo pequeño, ha muerto. A últimos de junio de 1547, teniendo ya los adolescentes la suficiente edad, doña Elena efectúa el reparto de los bienes que habían quedado de su marido entre los dos hijos que mantenían derecho a herencia (Iñigo-Garcilaso y Sancha) y ella misma como heredera de sus otros dos hijos (Pedro, el que se había hecho fraile, y Francisco, que había fallecido). Por tanto, al acabar junio de 1547, doña Elena era la propietaria de dos de las legítimas de los bienes que había dejado su esposo, incluidas —claro está— dos de las legítimas en las casas principales del poeta. A mediados de julio, se inventarían dichas casas (además de otras accesorias junto y frente a ellas) sitas en la parroquia de Santa Leocadia.

En agosto de 1549, doña Elena otorga el primer testamento que conocemos de ella y en él hace mejoría a su hijo Garcilaso de la Vega (antes llamado Iñigo) del tercio y remanente de quinto de todos sus bienes, mejoría que señala «en las casas principales de mi morada con las dos pares de casas accesorias que estan a linde dellas». Y nombra como legítimos e universales herederos a sus hijos Garcilaso de la Vega y Sancha de Guzmán. Seis años más tarde, en 1555, muere este hijo varón, y doña Elena hereda también los bienes del hijo di-

funto, fallecido sin contraer matrimonio y sin descendencia conocida. Consecuentemente, como propietaria de tres de las cuatro partes de los bienes dejados por su marido, doña Elena instituye por escritura de vínculo y donación, en abril de 1556, un mayorazgo para el único descendiente que podía heredarla, su hija doña Sancha de Guzmán. Como era lógico, en tal mayorazgo se incluyeron las «casas principales de su morada en esta ciudad, [que entendemos que no pueden ser otras que las que se fueron heredando de Garcilaso], a la parroquia de Santa Leocadia, con otras dos casas linde de ellas, que las unas estaban incorporadas en las dichas casas principales».

A finales de noviembre de 1562, doña Elena otorga su último testamento. En él se declara parroquiana de Santa Leocadia y lo dicta «estando en unas casas que son en la dicha ciudad de Toledo, en la colación de la iglesia de Santa Leocadia, sabida morada de la ilustre señora doña Elena de Zúñiga, mujer que fue del ilustre señor Garcilaso de la Vega y de Guzmán». Por último, el 3 de febrero de 1563, recién muerta doña Elena, la autoridad competente realiza el reconocimiento del testamento de la señora, «estando el dicho señor alcalde en unas casas que son en la dicha çibdad de Toledo en la colación de la iglesia de Santa Leocadia, sabidas que fueron morada de la ilustre señora doña Elena de Çuñiga, difunta».

El resumen de todo este proceso entiendo que fue el siguiente: Garcilaso —ya casado— compró unas casas principales situadas en la parroquia de Santa Leocadia. El poeta y su esposa fueron también propietarios de otras casas accesorias, algunas de las cuales eran propiedad exclusiva de doña Elena. Aquellas casas principales en las que debió de seguir viviendo la familia, cuando murió el poeta, fueron heredadas por sus hijos, pero, a medida que éstos fueron falleciendo sin descendientes, pasaron a manos de doña Elena, quien, entre otras propiedades, con al menos tres de las cuatro legítimas que le correspondían de tales casas, instituyó finalmente un mayorazgo en su hija Sancha de Guzmán, casada con don Antonio Portocarrero y única superviviente de los posibles herederos.

Documentos relativos a las casas matrimoniales de Garcilaso

Pasaré ahora a reproducir organizados cronológicamente los documentos que avalan todo el proceso expuesto en el anterior apartado de las casas matrimoniales de Garcilaso hasta llegar a la institución del mayorazgo por parte de doña Elena en 1556 y su muerte en 1563. Aunque sea redundante, pero en busca siempre de la mayor claridad, en la exposición combinaré los documentos de las casas con la propia historia ya explicada del matrimonio Laso-Zúñiga y de sus hijos. Y por enlazar con la cronología de esta investigación dejaré constancia de que a ordenar la abundante documentación publicada por Antonio Gallego Morell y, en menor medida, por el marqués de Laurencín, por mí misma y con algún dato ya conocido que se repetía en el nuevo documento del siglo XVIII, me apliqué a lo largo del otoño de 2006. Los hechos de la familia Laso, según se sucedieron en el tiempo, son los que a continuación expongo. Para que la trayectoria se entienda paladinamente recurro a los siguientes mecanismos: pongo intercalados, con fecha en negrita y entre paréntesis los hechos biográficos de la familia; también intercalados pero entre corchetes incluyo algún comentario de mi cosecha; y —lo más importante— número, pongo en

mayúsculas y destaco en negrita los apartados relativos a las casas. Lógicamente, al final de cada documento, doy la cita entre paréntesis de donde he tomado el texto. He aquí lo sucedido y los testimonios por su orden:

(**Agosto de 1525:** Garcilaso se casa con doña Elena de Zúñiga)

1. PRIMERA CASA QUE COMPRÓ O PRETENDIÓ COMPRAR GARCILASO YA CASADO (1527)

24 de enero de 1527: Poder de Garcilaso a su esposa para que pueda comprar unas casas en la parroquia de San Bartolomé de San Soles en Toledo.

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo, Garçi Laso de la Vega, vesino de la muy noble çibdad de Toledo, otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder conplido en la mejor forma e manera que puedo e de derecho devo a vos, la señora doña Elena de Çuñiga, mi muger, que estais absente, especialmente para que por mi e en mi nonbre podais comprar e compréis del procurador don Juan de Vargas unas casas suyas que son en esta dicha çibdad de Toledo en la collaçion de San Bartolome de San Soles, que primero fueron del señor Ferrand Perez de Guzman...

(A. Gallego Morell, *Garcilaso: documentos completos*, Barcelona, Editorial Planeta, 1976, págs. 92-93).

[Estas casas de la parroquia de Sansoles, que probablemente no se llegaron a comprar, no tienen nada que ver con las futuras casas principales del poeta en la parroquia de Santa Leocadia].

(**Verano de 1529:** Garcilaso y doña Elena ya han engendrado tres hijos: Garcilaso de la Vega, Íñigo de Zúñiga y Pedro de Guzmán)

2. GARCILASO DEJA COMO HEREDEROS A SUS HIJOS, AUNQUE MEJORANDO AL MAYOR, Y SE RECONOCE PARROQUIANO DE SANTA LEOCADIA (1529)

25 de julio de 1529: Testamento otorgado [...] por Garcilaso de la Vega

[...] yo, el dicho Garçilaso de la Vega e de Guzman [...] mejoro y ago mejoría del tercio de todos mis bienes e del remanente de todo lo que restare por quinto de mis bienes [...] a **Garcilaso de la Vega e de Guzman**,⁵ mi hijo legitimo e de doña Elena, mi muger [...].

Primeramente, que lo que montare el dicho tercio e remanente de quinto e legitima lo tenga e posea el dicho Garcilaso, mi hijo [...]; e si el dicho Garcilaso falleciere antes de hedad de casar o después de casado no dexando hijos legitimos de legitimo matrimonio [...] que esta mejoría e legitima venga y la aya don **Íñigo de Çuñiga**, mi hijo segundo y de la dicha doña Elena, [...]; e si por caso [...] el dicho don Íñigo no hallegare a hedad de casar o casado falleciere sin hijos legitimos, que esta dicha mejoría y legitima venga a don **Pedro de Guzman**, mi hijo tercero e de la dicha doña Elena [...]; e que si yo falleciere antes que doña Elena de Çuñiga, mi

5.- A partir de aquí resalto en los documentos todo aquello que me interesa.

mujer, que la dicha doña Elena sea madre e tutriz de los dichos sus hijos e míos e lleve el usufruto de los dichos mis bienes hasta que los dichos mis hijos sean de edad para administrar sus bienes [...].

Item, instituyo y nombro por legitimos e universales herederos para en todos mis bienes a los dichos Garcilaso e don Iñigo de Çuñiga e don Pedro de Guzmán e al postumo o postuma que pariere la dicha doña Elena para que los ayan y hereden por partes iguales, sacando primero de todos ellos el dicho tercio y quinto en que mejoro al dicho Garcilaso, mi hijo [...].

Limosna para la cera del Santo Sacramento en **mi perrocha de Santa Leocadia** [...].

Limosna que baste para casar [en blanco] huérfanas que sean **perrochianas de Santa Leocadia**, y si no hubiere en esta derrocha ninguna, casense de Cuerva o de Batres las que faltaren de **mi perrocha** [...].

Limosna a personas pobres e necesitadas así hombres como mugeres en **mi perrocha de Santa Leocadia** [...].

(A. Gallego Morell, *op. cit.*, págs. 97-99 y 100-101).

(Años 1531 y 1534: nacen dos hijos más del poeta y doña Elena: la única niña, llamada Sancha de Guzmán, y el pequeño, Francisco)

(13 ó 14 de octubre de 1536: muere el poeta Garcilaso en Niza)

(Antes de diciembre de 1536: fallece el hijo mayor del poeta, niño llamado Garcilaso de la Vega como su padre)

3. DOÑA ELENA DE ZÚÑIGA ES NOMBRADA TUTORA DE SUS HIJOS SUPERVIVIENTES: ÍÑIGO, PEDRO, SANCHA Y FRANCISCO (1536)

29 de diciembre de 1536⁶: Doña Elena es nombrada tutora de sus hijos

[...] los cuales son menores de doce años porque el dicho **don Iñigo es de edad de ocho años** y anda en nueve, y el dicho **don Pedro es de edad de siete años**, y el dicho **don Francisco es de edad de dos años** y algo más y la dicha doña Sancha es de edad de cinco años poco más o menos [...].

[...] que la dicha señora **doña Elena de Zúñiga** cumplirá lo que suso tiene jurado y que con toda diligencia usará de este dicho cargo de **tutora de las personas y bienes de los dichos señores sus hijos e hija**, y que hará inventario jurídico de todos los bienes pertenecientes a los dichos menores y que dará buena cuenta leal y verdadero [*sic*] con pago de todos ellos a los dichos menores siendo de edad perfecta y a otra cualquier persona a quien de derecho la deba dar cada y cuando le fuere pedida y demandada [...].

6.- Para la correcta interpretación del año, véase mi artículo de *Lemir* n.º 10 (citado más abajo), nota 2. Como ya dije, Gallego Morell, *op. cit.*, págs. 249-254, publicó en su día este documento, pero lo hizo basándose en una copia; yo, en cambio, lo transcribo del original que he hallado en el Archivo Histórico Provincial de Toledo.

(Archivo Histórico Provincial de Toledo, prot. 1435, de Álvaro de Uceda, fols. 578r. y 579r.,⁷ documento que di a conocer en M.^a del Carmen Vaquero Serrano, «La 'perfeta edad' garcilasiana y el CORDE», *Lemir*, n.º 10, 2006).

4. ANTE DOÑA ELENA, RECIÉN VIUDA, EN LAS CASAS DE SU MARIDO EN LA PARRROQUIA DE SANTA LEOCADIA, SE ABRE EL TESTAMENTO DE SU ESPOSO Y SE HACE INVENTARIO DE LAS CASAS PROPIEDAD DEL DIFUNTO (1537)

3 de enero de 1537: Inventario de los bienes de Garcilaso de la Vega

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo tres dias del mes de enero año [...] de mill e quinientos e treinta e siete, ante el noble señor Rodrigo de Castro, allcalde ordinario de la dicha ciudad [...] estando el dicho señor allcalde **en unas casas que son en esta dicha ciudad de Toledo a la collacion de la iglesia de Santa Leocadia, sabida morada del magnifico señor don Garcilaso de la Vega**, vezino de la dicha ciudad de Toledo, difunto, [...] pareció presente la magnifica señora doña Elena de Çuñiga, muger del dicho señor Garcilaso de la Vega [y se mandó abrir el testamento del poeta de 1529] [...]

[Doña Elena habló] como madre e tutora de sus hijos [...] e como albacea e testamentaria del dicho Garcilaso de la Vega, su marido, e dixo que comenzando a inventariar e poner por inventario los bienes que fueron e finaron del dicho su marido ponía e puso por inventario los bienes e cosas siguientes.

Primeramente, **unas casas principales** que son en la dicha ciudad de Toledo, a la colación de la iglesia de Santa Leocadia, que alinda con otras casas de la dicha señora doña Elena e por otra parte con un callejón que está entre las dichas casas e las casas de Francisco Rodríguez de Canales.

Iten, otras casas que alindan con las dichas casas principales.

(A. Gallego Morell, *op. cit.*, págs. 189-190).

(Antes de junio de 1547: Iñigo, el hijo segundo, ha cambiado su nombre por el de Garcilaso de la Vega; Pedro de Guzmán, el hijo tercero, se ha hecho dominico con el nombre de fray Domingo de Guzmán y ha cedido sus bienes a su madre; y Francisco, el hijo pequeño, ha muerto).

5. DOÑA ELENA HACE EL REPARTO DE LOS BIENES DE SU MARIDO ENTRE LOS DOS HIJOS QUE MANTIENEN DERECHO A HERENCIA (GARCILASO Y SANCHA) Y ELLA MISMA COMO HEREDERA DE SUS OTROS DOS HIJOS (1547)

Desde 27 de junio de 1547 hasta 10 de diciembre del mismo año: Partición y división de los bienes que quedaron por fallecimiento de Garcilaso de la Vega

En la ciudad de Toledo [...] dictáronse varios autos y practicáronse ciertas diligencias desde 27 de junio de 1547 [...] sobre la partición y división de bienes que quedaron por fallecimiento de Garcilaso de la Vega y Guzmán, marido de doña Elena de Zúñiga, partición y división de bienes que se hace a favor de sus hijos

7.- He actualizado las grafías en este documento.

Garcilaso de la Vega y doña Sancha de Guzmán, con separación de la dote y otros bienes que han de pertenecer a la referida su esposa, doña Elena de Zúñiga [...].

En el mismo día 27 de junio de 1547 [...] parecieron presentes D. Pedro Laso de Vega [*sic*], como curador de los referidos menores de la una parte, y de la otra, la señora doña Elena de Zúñiga, por sí y como heredera de don Francisco de la Vega y cesionaria de don Pedro de Guzmán, sus hijos. [...]

En 15 de julio del mismo año, [...] compareció el licenciado Antón Álvarez e hizo presentación de un escrito de la cuenta, aprecio, partición y división y adjudicación hecha por él entre la señora doña Elena de Zúñiga, de una parte, y los dichos Garcilaso y doña Sancha, sus hijos, de otra. [...].

Idem [*sic*] lo que gastó la doña Elena en el edificio de las casas principales. [...]

Inventario hecho por la dicha señora D.^a Elena de los bienes que quedaron al fallecimiento de su marido [...]

Primeramente, las casas principales que quedaron del señor D. Garcilaso en Toledo a la collacion de la iglesia de Santa Leocadia... I quento de maravedís. [...]

Iten. Las casas accesorias..... CXXXV mil ms.

Iten. Las casas accesorias fronteras de éstas..... LX mil ms. [...].

Legítimas entre los herederos.

[...]

Los quales dichos siete quentos y setenta y seis mill y ciento y once maravedis y medio pertenecen a quatro herederos del dicho señor D. Garcilaso, combiene a saber: la dicha señora doña Elena, en lugar y como heredera de los dichos don Pedro de Guzman e don Francisco de la Vega, sus yjos [...] y las otras dos legítimas de las quatro, pertenecen a los dichos don Garcilaso e doña Sancha a cada uno la suia [...].

Importe de cada una de las quatro legítimas.

Parte de doña Elena: Por las dos legítimas de don Pedro y don Francisco, como heredera de ellos..... III qtos. y DXXXVIII mil LVI ms. [...]

Parte de Garcilaso: Por razón del tercio de bienes que le dejó don Garcilaso su padre..... III qtos. y DXXXVIII mil LV ms.

Por su legítima I qto. y DCCLXIX mil XXVIII ms. [...]

Parte de doña Sancha: Por su legítima I qto. y DCCLXIX mil XXVIII ms.

(Marqués de Laurencín, *Documentos inéditos referentes al poeta Garcilaso de la Vega*, Madrid, 1915, págs. 87, 89, 92, 96 y 98).

6. PRIMER TESTAMENTO CONOCIDO DE DOÑA ELENA DE ZÚÑIGA (1549)

18 de agosto de 1549: Testamento [...] otorgado por doña Elena de Zúñiga [...]

Iten, mando que el dicho dia de mi enterramiento aconpañen mi cuerpo la cruz y clerigos de la iglesia de Santa Leocadia desta dicha çibdad, do soy pe-
rrochiana [...]

Iten, digo y declaro que yo tengo hecha partición con mis hijos de los bienes que les pertenecieron por la legitima paterna del dicho Garcilaso de la Vega, su padre, [...] y esta a mi cargo de les entregar los dichos bienes [...] y por quanto fray Domingo de Guzman, mi fijo, renuncio en mi sus legítimas, paterna y materna, [...] y otrosi [...] falleció e paso desta presente vida don Francisco de la Vega, mi fijo, e por razon de aver fallecido a mi me perteneció y pertenecen los bienes y herencia que al dicho don Francisco pertenecían por fin del dicho su padre [...] **mejoro y fago mejoría a Garcilaso de la Vega, mi fijo**, [...] del tercio e remanente de quinto de todos los dichos mis bienes [...]; la qual dicha mejoría aya e yo se lo señalo **en las casas principales de mi morada con las dos pares de casas accesorias que están a linde dellas** [...] con condicion que el dicho Garcilaso se llame Garçilaso de la Vega y de Çuñiga [...] y si el dicho Garcilaso de la Vega y de Çuñiga, mi fijo, fallere sin dexar hijos legitimos e naturales que hayan de aver y heredar sus bienes, que los bienes desta dicha mejoría vengán y susçeda en ellos la dicha doña Sancha de Guzman, mi hija [...].

[...] dexo e nombro e instituyo por mis legitimos e universales herederos [...] a los dichos Garcilaso de la Vega y doña Sancha de Guzmán, mis hijos legitimos [...].

(A. Gallego Morell, *op. cit.*, pp. 283, 285-287)

(Año 1555: muere Garcilaso de la Vega y de Zúñiga, el hijo segundo del poeta llamado en su infancia Iñigo de Zúñiga)

7. FUNDACIÓN DE MAYORAZGO (POR ESCRITURA DE VÍNCULO Y DONACIÓN) HECHA POR DOÑA ELENA DE ZÚÑIGA A FAVOR DE SU HIJA DOÑA SANCHA DE GUZMÁN (1556)

17 de abril de 1556: Doña Elena funda mayorazgo en su hija doña Sancha de Guzmán⁸

[En 1562, doña Elena, en una escritura con el convento de San Pedro Mártir] dexa por patron desta memoria [...] al posehedor que es y fuere para siempre jamas del binculo que otorga [*sic* ¿por otorgó?] ante el escribano publico yuso escrito **en diez e siete dias del mes de abril de año pasado de mill e quinientos e çinquenta e seis años, en la illustre señora doña Sancha de Guzmán, su hija**, muger que es del illustre señor don Antonio Puertocarrero, y en las otras personas llamadas al dicho vinculo [...]. Paso ante mi, Juan Sánchez de Canales, escribano publico.

(A. Gallego Morell, *op. cit.*, págs. 293-294)

8.- El documento original de esta fundación que, como veremos, se realizó ante el escribano de Toledo Juan Sánchez de Canales, hoy por hoy, está perdido, pues desgraciadamente la parte del protocolo de dicho escribano correspondiente a los meses enero-abril de 1556 no se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Toledo, donde el protocolo 1494 (A), que es el primero que existe de ese año, solo tiene unos folios de abril (por ejemplo, el f. 1r., de fecha 30-IV-1556 o el f. 53r. datado el 29-IV-1556), pero el resto ya corresponde a mayo y a los meses siguientes. A pesar de esta pérdida, estoy segura de que existirán copias de la institución de este mayorazgo quizá en archivos distintos del Histórico Provincial de Toledo. Los textos, pues, que doy en el cuerpo de esta obra a continuación son tres referencias secundarias contenidas en tres documentos relativos a otros asuntos.

Ítem mando que de mis bienes se dé a fray Domingo de Guzmán, mi hijo [...] cincuenta ducados para ayuda a sus necesidades [...] Y esta manda y otra cualquier que parezca yo haberle hecho **en cierta donación que hice a favor de doña Sancha de Guzmán, mi hija [...]**.

Y dejo por patrón [...] al poseedor que fuere del vínculo y donación que yo otorgué ante Juan Sánchez de Canales, escribano de Su Majestad y del número de la dicha ciudad de Toledo, **en diecisiete días del mes de abril del año pasado de mil y quinientos y cincuenta y seis años. El cual vínculo y donación otorgué a favor de doña Sancha de Guzmán, mi hija [...]**.

(M.^a del Carmen Vaquero Serrano, *Doña Beatriz de Sá, la Elisa posible de Garcilaso*, Ciudad Real, Oretania Ediciones, 2002, pág. 120 y 121-122).

[...] habiendo visto la **fundación de mayorazgo** que, por escritura de donación otorgada ante Juan Sánchez de Canales, escribano que fue del número de esta ciudad, **en diecisiete de abril del año pasado de mil quinientos y cincuenta y seis**, hizo doña Elena de Zúñiga, mujer que fue de don Garcilaso de la Vega y Guzmán, **a favor de doña Sancha de Guzmán**, su hija legítima y del dicho su marido, mujer de don Antonio Portocarrero, de **unas casas principales de su morada en esta ciudad, a la parroquia de Santa Leocadia, con otras dos casas linde de ellas, que las unas estaban incorporadas en las dichas casas principales...**

(Archivo Histórico Provincial de Toledo, prot. 625, de Jerónimo Arís Ortiz de Maldonado, año 1720, fol. 47v.).

8. ÚLTIMO TESTAMENTO DE DOÑA ELENA DE ZÚÑIGA (1562)

28 de noviembre de 1562: Testamento de doña Elena

Ítem mando que el día de mi enterramiento acompañen mi cuerpo la cruz y clérigos de la **iglesia de Santa Leocadia de esta dicha ciudad, donde soy parroquiana [...]**

Ítem declaro que la casa en que han de vivir por su días y vida Catalina Pérez y Zúñiga y el ama y la de Navarro ha de ser **en la casa que yo tengo en esta dicha ciudad de Toledo en la parroquia de Santa Leocadia**, en que al presente viven Espinosa y la de Juan Sánchez, los cuales dichos Espinosa y la de Juan Sánchez **vivan en la dicha casa en la parte [en] que ahora viven** y moran por todos los días de su vida sin pagar alquiler ni reparos ni tributo alguno; **y en las piezas de más de la dicha casa vivan las susodichas sin pagar tributo ni reparado [sic] ni alquiler. Y que de [sic] lo que valiere \de renta/ la tendezuela que está de fuera de la dicha casa sea y sirva para pagar el tributo y reparos de la dicha casa.**

[...] instituyo por mi legítima y universal heredera [...] a la dicha doña Sancha de Guzmán, mi hija legítima y del dicho Garcilaso de la Vega, mi marido, mujer del ilustre señor don Antonio Portocarrero. [...]

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, veintiocho días de noviembre, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y sesenta y dos años, **este dicho día, estando en unas casas que son en la dicha ciudad de**

Toledo, en la colación de la iglesia de Santa Leocadia, sabida morada de la ilustre señora doña Elena de Zúñiga, mujer que fue del ilustre señor Garcilaso de la Vega y de Guzmán [...] pareció presente la dicha señora doña Elena de Zúñiga [...] enferma que dijo estar [...].

(M.^a C. Vaquero Serrano, *op. cit.*, págs. 115-116, 123-124 y 127)

9. MUERTE DE DOÑA ELENA. RECONOCIMIENTO Y APERTURA DE SU TESTAMENTO (1563)

3 de febrero de 1563: Reconocimiento del testamento de doña Elena de Zúñiga [...]

En la muy noble e muy leal ciudad de Toledo miércoles tres dias del mes de hebrero, año del nacimiento de nuestro salvador Jesu Christo de mill e quinientos e sesenta e tres años, este dicho dia [...] estando el dicho señor alcalde en unas casas que son en la dicha çibdad de Toledo en la colación de la iglesia de Santa Leocadia, sabidas que fueron morada de la ilustre señora doña Elena de Çuñiga, difunta, [...] la dicha señora doña Elena de Çuñiga es fallestçida e pasada desta presente vida como de presente estava [...].

(A. Gallego Morell, *op. cit.*, págs. 297-298)

La casa matrimonial de Garcilaso de la Vega y doña Elena de Zúñiga

Retomando la cronología de esta investigación, explicaré cómo, en los primeros días de las vacaciones de Navidad de 2006, me telefoneó el prof. Jean Passini, experto en casas y barrios de la ciudad de Toledo y a quien había llegado la noticia del nuevo documento que sobre las posibles casas matrimoniales del poeta yo había dado en las Jornadas «En torno a Garcilaso» de octubre. Reunidos en mi estudio, comentamos la referencia de Julio Porres acerca de los linderos de la casa de un Garcilaso con las casas del señor de Peromoro. Estuvimos de acuerdo en que, si dábamos con las casas matrimoniales del poeta y nos dirigíamos a la Dirección General de Patrimonio para pedir la protección de tal edificio o solar, no podríamos aducir la cita de Porres, dado que, como he explicado en un apartado anterior, el investigador no daba la fuente de donde había tomado tales linderos con las casas de Peromoro. Después también nos pusimos a revisar la historia de finales del siglo XV y primeros del XVI de los señores de Peromoro que yo tengo explicada en mi libro *Fernán Álvarez de Toledo, secretario de los Reyes Católicos* (Toledo, 2005, págs. 305 y 322) y comprobamos en ella cómo el primer señor de Peromoro había sido don Pedro de Ayala, que vivió hasta 1537, y cómo el segundo señor de Peromoro fue su hijo y sucesor, Juan de Ayala, fallecido en 1543. Le expliqué asimismo cómo ya tenía trazada la historia de las casas del matrimonio Laso-Zúñiga, casas que, tras los avatares que ya conocemos, al haber muerto todos los hijos varones del matrimonio, habían llegado a parar al mayorazgo de doña Elena y, en definitiva, a la única superviviente de la familia, doña Sancha de Guzmán, esposa de don Antonio Puertocarrero. Y, acto seguido, volvimos sobre el documento

del siglo XVIII que hablaba de las casas del mayorazgo de doña Elena para repasarlo por si algún dato en él contenido nos podía valer para situar definitivamente el emplazamiento de la casa. Reproduzco lo que leímos:

[Documento 1]

(Archivo Histórico Provincial de Toledo, prot. 625, de Jerónimo Arís Ortiz de Maldonado, año 1720).

[//f. 40r.] [...] que ante mí y el presente escribano del número, en veintidós de diciembre del año próximo pasado de mil y setecientos y ocho, Melchor López [...] en nombre de don **Joaquín Melchor Portocarrero Laso de la Vega**, hijo segundo del Excmo. Sr. conde la Monclova, en virtud de su poder, presentó poder diciendo que a su parte, como a tal hijo segundo, **le tocaba y pertenecía el mayorazgo que fundó doña Elena de Zúñiga, mujer que fue de don Garcilaso de la Vega, que se componía de unas casas en esta ciudad [...]**, según circunstancia de los instrumentos de que hacía demostración [...] y que al derecho de [//f. 40v.] su parte convenía hacer información de ser como era sucesor en dicho mayorazgo [...], en virtud del dicho auto se le dio y tomó posesión de **las casas arruinadas y accesorias** en esta ciudad como más en particular consta en el dicho poder [...] que mando al presente escribano lo injiera en este [//f. 41r.] despacho [...] y lo hizo así que son del tenor siguiente:

Petición.

Melchor López, en nombre y en virtud de poder que presentó del Sr. D. Joaquín Portocarrero Laso de la Vega, hijo segundo del Excmo. Sr. conde de la Monclova, que Dios haya, parezco ante vuestra merced y digo que a dicho Excmo. Sr., mi parte, como a tal hijo segundo, le pertenece el mayorazgo que fundó doña Elena de Zúñiga, mujer que fue de Garcilaso de la Vega, que se compone de unas casas en esta ciudad [...] y recibida en sus vistas, mando **se dé la posesión de las casas que están en esta ciudad a la parroquia de Sta. Leocadia**, [...]

[//f. 43r.] En la villa de Madrid, a treinta y un días del mes de agosto, año de mil y setecientos y ocho [...] Melchor López [...pidió] que parezcan ante las justicias de la ciudad de Toledo [...] y pidan se les dé la posesión de unas casas que están [//f. 43v.] dicha ciudad de Toledo como bienes del mayorazgo que fundó doña Elena de Zúñiga [...]

[//f. 45r.] [...] En la ciudad de Toledo, a primer día del mes de febrero del año de mil setecientos y nueve, Melchor López [...] [//f. 45v.] [...] dijo que] don Melchor Portocarrero Laso de la Vega [...] gozó el mayorazgo que fundó doña Elena de Zúñiga, mujer que fue del señor don Garcilaso de la Vega, que consiste en **unas casas en esta ciudad con sus accesorias a la parroquia de Santa Leocadia, en la calle que va del convento de Capuchinas al de Santo Domingo el Real, que dichas casas están arruinadas y solo se conservan en pie las accesorias, que alindan con casas de don Bernardo Fernández de la Quadra**, [...]

Testigo. En la ciudad de Toledo, a cuatro días del mes de febrero [//f. 46r.] del año mil setecientos y nueve, el dicho Melchor López [...] **presentó por testigo a don Bernardo Fernández de la Quadra** [...] dijo que conoció al Excmo. Sr. D. Gaspar Portocarrero Laso de la Vega, que fue primogénito [...] y al Sr. D. Mel-

chor Portocarrero Laso de la Vega, su hermano segundo, que [...] gozó el mayorazgo que fundó doña Elena de Zúñiga, mujer que fue del señor don Garcilaso de la Vega, que consiste en unas casas arruinadas con sus accesorias que hoy se conservan en pie, en esta ciudad a la parroquia de Santa Leocadia, en la calle que va del convento de Capuchinas al de Santo Domingo el Real; que dichas accesorias alindan con casas de este testigo [...]

[//f. 47v.] [...] Auto. En la ciudad de Toledo, a veinte días del mes de junio de mil setecientos y nueve, el señor licenciado don Francisco José de Párraga [...], habiendo visto la fundación de mayorazgo que, por escritura de donación otorgada ante Juan Sánchez de Canales, escribano que fue del número de esta ciudad, en diecisiete de abril del año pasado de mil quinientos y cincuenta y seis, hizo doña Elena de Zúñiga, mujer que fue de don Garcilaso de la Vega y Guzmán, a favor de doña Sancha de Guzmán, su hija legítima y del dicho su marido, mujer de don Antonio Portocarrero, de unas casas principales de su morada en esta ciudad, a la parroquia de Santa Leocadia, con otras dos casas linde de ellas, que las unas estaban incorporadas en las dichas casas principales, [...] [//f. 48r.] [...] y la dicha posesión de las casas de esta ciudad se le dé [...]

Posesión. En la ciudad de Toledo, a doce días del mes de julio del año de mil setecientos y nueve, estando a la puerta de una casa en [//48v.] esta ciudad, a la parroquia de Santa Leocadia, en la calle que baja desde el sitio de las Tendillas de Sancho Bienaia al convento de las Capuchinas donde tienen un postigo y por esta parte alinda con casa de don Bernardo Fernández de la Quadra, y hacen esquina a la calle que desde la referida va al convento de Santo Domingo el Real, por cuya parte está la puerta principal, y alinda con un solar de casa grande, en la cual vive Andrés Mateos, maestro de obras de carpintería. Melchor López [...] en nombre [...] del Sr. D. Joaquín Melchor Portocarrero Laso de la Vega [... pidió se] le dé la posesión de la dicha casa y del solar que a ella está contiguo que fue la principal y ambas pertenecen y son bienes propios del mayorazgo que fundó doña Elena de Zúñiga [...]. Melchor López [...] entró dentro de la dicha casa y por ella se paseó, abrió y cerró puertas y ventanas y echó fuera la gente que estaba en ella, quedándose dentro, y subió al cuarto alto e hizo lo mismo, y volvió a abrir dichas puertas; y de dicha casa se pasó al dicho solar de casa principal arruinada, que está cercado de tapias [//f. 49r.] por puerta que de dicha casa pasa a él y se paseó, abrió algunos terrones y cascote de los vestigios de la dicha casa arruinada e hizo otros actos de posesión...

En los días siguientes, casi los finales del año 2006, Jean Passini y yo nos fuimos a ver *in situ* la casa de la parroquia de Santa Leocadia, de la cual, según el documento, a través de un representante, los herederos del mayorazgo de doña Elena habían tomado posesión en 1708-1709. Y nos pareció que aquellas casas podían haber ocupado el solar en esquina que hoy corresponde al número 20 de la calle de Tendillas y al número 2 de la calle de Aljibes. Para el prof. Passini también era muy importante el dato de que las casas del mayorazgo lindaban con casas de don Bernardo Fernández de la Quadra. Comenzó a buscar datos de entre los miles que guarda en su ordenador y localizó un documento de 28 de diciembre de 1698, donde se situaba la casa de Bernardo de la Quadra, que, como hemos visto, era uno de los vecinos linderos de la casa del mayorazgo de doña Elena. Helo aquí:

[Documento 2]

(Archivo Histórico Provincial de Toledo, H-1120)

Don Francisco Cervantes, catedrático de gramática, en Toledo, ... se reconoció... el tributo de 120 mrs y 2 gallinas/año/perpetuo... sobre unas casas que poseía a la col[ación]. de San Roman sita en el barrio de **Sancho Vienaia como se baja a las Capuchinas, la quinta casa a mano izquierda, frontero con las de don Bernardo de la Quadra**, y linda por detrás con el Hospital de la Misericordia, declarando era la cuarta casa a mano derecha como se sube del Convento de Capuchinas contando desde el Horno que llaman de dichas madres.

La casa del catedrático Cervantes era la quinta a mano izquierda según se baja de las Tendillas de Sancho Bienhaya (actual plaza de las Tendillas) hacia las Capuchinas y estaba en frente de las casas de Bernardo de la Quadra. Esto en un documento de finales de 1698, cuando en 1709 se decía que las casas del mayorazgo de doña Elena eran linderas de las Bernardo Fernández de la Quadra. Ya teníamos, pues, un segundo documento capital para la localización que nos proponíamos.

Antes de que acabara el año 2006, no dejaba de rondarme en la cabeza el nombre de Juan de Ayala, señor de Peromoro. Y entonces recordé que, en el inventario de los bienes que quedaron a la muerte de doña Elena de Zúñiga hecho por sus albaceas, se hablaba de una linde de las casas principales de la señora con las casas de Juan de Ayala, para mí indudablemente el segundo señor de Peromoro. El documento, publicado por A. Gallego Morell, era el siguiente:

[Documento 3]

(A. Gallego Morell, *op. cit.*, págs. 300 y 310)

6 de febrero de 1563: Inventario de los bienes que quedaron de doña Elena [...]

Iten, unas casas principales en que vivía la dicha señora doña Elena que son en esta ciudad de Toledo a la collacion de la iglesia de Santa Leocadia que alinda por una parte con casas de Juan de Ayala y por otra parte las Calles Reales.

Iten, otras casas accesorias junto a ellas, alindan con las dichas casas principales e por las dos Calles Reales, con cierto tributo a las beatas de Lope Gaytán.

Otras casas accesorias junto a ellas que alindan de la una parte con casas de Domingo Hurtado y por las otras dos partes con las Calles Reales, tributarias a Santa María la Blanca de cierto cargo de tributo.

Así se podía justificar documentalmente que la casa lindante con las de Peromoro era la de doña Elena, o lo que era lo mismo, la de su marido el poeta Garcilaso de la Vega.

El 2 de enero de 2007, ante la Dirección General de Patrimonio y Museos, en Toledo, presenté la instancia que a continuación reproduzco. Incluyo tras ella el mapa de las casas matrimoniales de Garcilaso y sus linderas que ha confeccionado el prof. Passini, quien gentilmente me ha dado su permiso para reproducirlo.

ASUNTO: LOCALIZACIÓN DE LA CASA DE GARCILASO DE LA VEGA Y DOÑA ELENA DE ZÚÑIGA EN TOLEDO

Sr.:

Doña María del Carmen Vaquero Serrano, catedrática de Lengua y Literatura Españolas de Enseñanza Media, [...] domiciliada en Toledo, [...], a Ud.

EXPONE:

Que, tras una rigurosa investigación llevada a cabo por ella misma y cotejado su trabajo con información, igualmente fundamentada, del investigador Jean Passini, de la Universidad de Lyon, ha llegado a la conclusión de poder localizar las casas que fueron del poeta Garcilaso de la Vega y doña Elena de Zúñiga, su esposa, en la ciudad de Toledo, en las cuales ambos vivieron desde posiblemente 1525 hasta primeros de 1563. Dichas viviendas se corresponden con la actualmente situada en la calle de Tendillas, n.º 20 y Aljibes, n.º 2 (véase plano de situación adjunto).

Tres son los documentos que nos llevan a proponer la referida localización:

1.º Las casas de Garcilaso y doña Elena se hallaban bajando desde las Tendillas a las Capuchinas en una casa que hacía esquina entre la calle Tendillas y la que conduce a Santo Domingo el Real. Dice un documento de principios del siglo XVIII (1709), refiriéndose a las casas de los Laso:

estando a la puerta de una casa en esta ciudad, a la parroquia de Santa Leocadia, en la calle que baja desde el sitio de las Tendillas de Sancho Bienaia al convento de las Capuchinas donde tienen un postigo y por esta parte alinda con casa de don Bernardo Fernández de la Quadra, y hacen esquina a la calle que desde la referida va al convento de Santo Domingo el Real, por cuya parte está la puerta principal (AHPT prot. 625)

2.º Unas de las casas lindantes con las de los Laso eran las de Bernardo [Fernández] de la Cuadra, de las cuales el prof. Passini documenta que, en 1698, eran fronteras -o se situaban frente- a la quinta de la izquierda según se baja desde las Tendillas.

Don Francisco Cervantes, catedrático de gramática, en Toledo, [...] se reconoció [...] el tributo [...] sobre unas casas que poseía a la col[ación]. de San Roman sita en el barrio de Sancho Vienaia como se baja a las Capuchinas, la quinta casa a mano izquierda, frontero con las de don Bernardo de la Quadra, y linda por detrás con el Hospital de la Misericordia, declarando era la cuarta casa a mano derecha como se sube del Convento de Capuchinas contando desde el Horno que llaman de dichas madres (AHPT H-1120)

3.º Por otro documento de 1563, ya publicado, se sabe que las casas de los Laso lindaban por detrás con las de Juan de Ayala, señor de Peromoro, casas éstas que tenían su puerta principal en la calle del Instituto, donde hace unos años se encontraba el Garaje Toledo.

Iten unas casas principales en que vivia la dicha señora doña Elena que son en esta ciudad de Toledo a la collacion de la iglesia de Santa Leocadia que alinda por una parte con casas de Juan de Ayala [señor de Peromoro] y por otra parte las Calles Reales (A. Gallego Morell, *Garcilaso: Documentos completos*, Barcelona Ed. Planeta, 1976).

A todo lo anterior se podría añadir todo un corpus de documentos que prueban fehacientemente que Garcilaso durante todo su matrimonio y, tras su muerte, su mujer y sus hijos habitaron la dicha casa, corpus que, en caso necesario, se pondrá a su absoluta disposición, no adjuntándolo en esta solicitud por su extensión.

Por todo lo cual,

SOLICITA:

Que, con respecto a la casa actualmente sita en la calle Tendillas, n.º 20 y Aljibes, n.º 2,

1. Se tomen en cuenta los datos históricos comprobados y aducidos porque de ellos se desprende que tal edificio posee un valor cultural de gran importancia para la ciudad de Toledo.

2. Que el nivel de protección de la referida casa se suba al nivel P, de protección máxima, por el susodicho interés cultural.

3. Que se aplique al referido edificio la ley de protección, tanto para la estructura de sus cuerpos mayores como para el volumen total de la casa. Su exterior, al parecer, fue objeto de una reforma en el siglo XVIII.

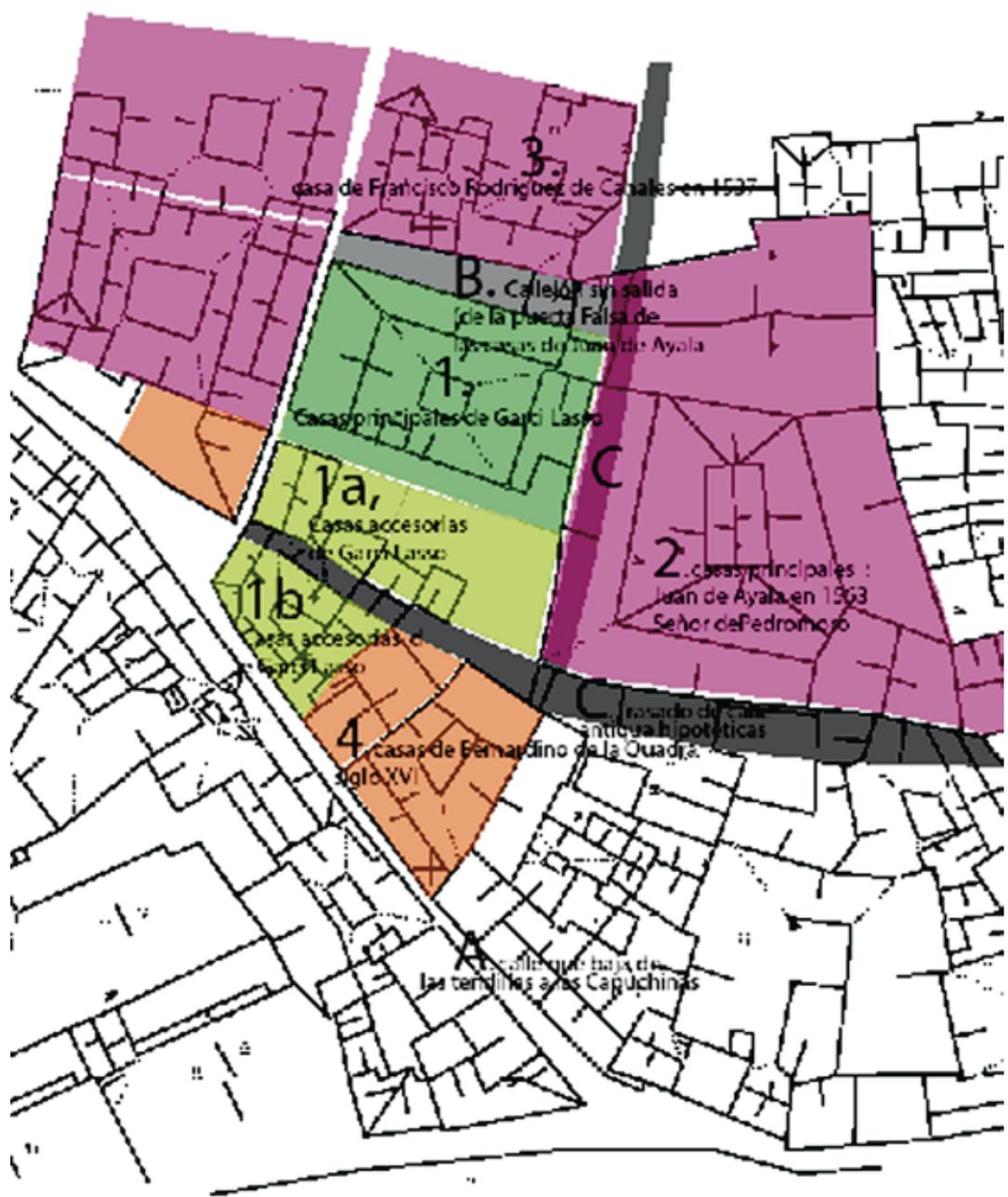
4. Que se documente el estado actual de la casa, esto es, que se hagan planos, vídeos y fotos antes de toda intervención para su rehabilitación

5. Y, por último, que, como deseo máximo, la Dirección General de Patrimonio y Museos que Ud. dirige, si fuera posible, adquiriese la propiedad de tal edificio e instalase en ella la casa-museo de Garcilaso, y así recuperar una parte importante de nuestro patrimonio cultural y aumentar los bienes de interés histórico-literarios de la ciudad de Toledo.

Toledo, a 2 de enero de 2007

N.B.: Copias de esta instancia se envían simultáneamente a la Fundación «Garcilaso de la Vega» de Madrid; a la Asociación de Amigos de Garcilaso de la Vega, en Toledo; y a la Asociación de Profesores de Español de Castilla-La Mancha «Garcilaso de la Vega».

SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y MUSEOS – TOLEDO



A quiénes compraron sus casas Garcilaso y doña Elena y en qué fecha

Creo que este artículo quedaría incompleto sino aclarase algunos puntos más relativos a las casas matrimoniales del poeta. No es mi costumbre guardar cartas para ir sacándolas poco a poco, pero, si hasta aquí no he hablado de las personas a quienes Garcilaso y doña Elena probablemente compraron las casas principales que ahora hemos situado en el mapa de la ciudad de Toledo ni he dejado constancia de en qué momento hicieron tal compra, ha sido por no embrollar el asunto del mayorazgo de la señora, ya por sí bastante complicado para el lector. Voy a pasar, pues, en este apartado, a tratar de precisar tales cuestiones.

De modo contrario a lo que he venido haciendo, ahora realizaré la exposición en orden cronológico inverso, es decir, arrancando de los párrafos de los biógrafos y estudiosos más recientes y acabando por los primeros o más antiguos que trataron de ello. Perdón por hacerlo así, pero habré de empezar por mí misma.

1.º AÑO 2002, MARÍA DEL CARMEN VAQUERO SERRANO

Escribo en mi biografía de Garcilaso,⁹ al llegar a los años 1527-1528:

No obstante, parece ser que la compra de la casa de San Bartolomé de Sansoles no se efectuó. En cambio, sí hay constancia de que un señor llamado Íñigo de Torres, en nombre del matrimonio formado por Antonio de Cepeda y Catalina de Arroyal, vendió a Garcilaso y a doña Elena «unas casas principales y otras junto con ellas a Santa Leocadia, por precio de quinientos y cincuenta mil maravedís». Estos grupos de viviendas —las principales y las otras junto a ellas— debemos suponer que son las que figuran en el inventario que se hará al morir el poeta. (Pág. 164).

Y después, al comentar el testamento de Garcilaso (de 25-VII-1529), explico:

[El poeta] hace mucho hincapié en beneficiar a devociones y personas «en mi parroquia de Santa Leocadia»; esto podría indicar que Garcilaso no se había cambiado a vivir a ninguna otra, como hubiera podido ser la de San Bartolomé de Sansoles, donde vimos que tenía intención de comprar una casa. Luego su morada familiar —tal vez la que había adquirido a Antonio de Cepeda y Catalina de Arroyal— la tenía en la misma parroquia antigua, acaso muy próxima a la de su madre... (Págs. 197-198).

2.º AÑO 1995, BIENVENIDO MORROS

Afirma este profesor en el prólogo de su edición de las obras garcilasianas:¹⁰

En esta situación económica, Garcilaso adquirió el 11 de marzo de 1528, por la suma de 550.000 maravedís, un grupo de casas pertenecientes a Antonio de Cepeda y Catalina de Arroyal y situadas en la parroquia de Santa Leocadia, en la

9.– *Garcilaso, poeta del amor caballero de la guerra*, Madrid, Espasa Calpe, 2002.

10.– Garcilaso de la Vega, *Obra poética y textos en prosa*. Edición de Bienvenido Morros, Barcelona, Crítica, Biblioteca Clásica 27, 1995.

calle Real, justamente al pie de la ladera donde estaba la casa de sus padres (17). Tuvo como vecinos a Pedro de Toledo (entonces sólo marqués de Villafranca) y a Juan de Ayala (18). (Pág. XXXI).

Y en las notas 17 y 18 de tal texto dice:

(17) Antonio de Cepeda, casado con Catalina de Arroyal, había comprado esas casas en 1513 a Juan de Narbona, mercader (y no «maestro»), a quien se ha identificado con converso homónimo (E. Martínez López 1981: 275-277, n. 193).

(18) En un censo de 1561, se registra el domicilio de «Doña Elena, viuda» en la Calle Real, colación de Santa Leocadia, en la que consta también la residencia de Juan de Ayala (E. Martínez López 1981: 278, n. 195). (Pág. XXXI).

3.º AÑO 1992, MARIANO CALVO

En *Garcilaso de la Vega. Entre el verso y la espada*,¹¹ Calvo dedica un largo párrafo a la cuestión. Es el siguiente:

Como vimos, en enero de 1527 los esposos estuvieron cerca de adquirir unas casas en San Bartolomé de San Soles, pero la compra no llegó a realizarse. Ahora, el 11 de marzo de 1528, Garcilaso y su mujer pueden, al fin, culminar su deseo adquiriendo «unas casas principales con otras contiguas a ellas» a un jurado municipal, probable converso, llamado Antonio de Cepeda, hermano de la abuela paterna de Santa Teresa. Las casas se alzaban en una de las más antiguas y, en su tiempo, aristocráticas calles de Toledo, la Calle Real, perteneciente a la parroquia de Santa Leocadia.

Las casas adquiridas por Garcilaso se componían de un cuerpo de edificio principal con dos pares de casas accesorias [...] y, a juzgar por el precio pagado por ellas, 550.000 maravedís, no desmerecían en calidad de las de sus vecinos, como su colindante Juan de Ayala. La compra estuvo rodeada de algunos contratiempos legales, como apunta la existencia de un documento, hoy desaparecido, del que sólo conocemos su enunciado en virtud de la relación de bienes que se hizo a la muerte de doña Elena. El documento sugiere problemas de herencia entre el vendedor y una hermana de éste Leonor, que, al parecer, pretendía compartir con su hermano los beneficios de la venta.

Situadas las casas a corta distancia de la muralla noroeste de la ciudad, Garcilaso tenía ante sí, a vista de pájaro, las huertas y el ejido de la Vega Baja... (Págs. 152-153).

4.º AÑO 1981, ENRIQUE MARTÍNEZ LÓPEZ

En su artículo «El rival de Garcilaso: «esse que de mí s' está reyendo» (Egl. I, 180)»,¹² págs. 275-276 y 278, explica:

11.– Mariano Calvo, *Garcilaso de la Vega. Entre el verso y la espada*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla-La Mancha, 1992.

12.– *Boletín de la Real Academia Española*, 61 (1981), págs. 191-281.

La casa de Garcilaso (que muy probablemente era la que Juan Sánchez de Toledo, el converso apóstata y abuelo de Santa Teresa de Jesús, tuvo que abandonar) estaba situada en la colación de Santa Leocadia (193) [...]. Se elevaba en un lugar no lo suficientemente lejos del quemadero que le permitiese a Garcilaso creerse que la Vega era entonces Arcadia (195).

Y en las notas 193 y 195, dice:

(193) Según los documentos parcialmente publicados por Narciso Alonso Cortés («Pleitos de los Cepedas, BRAE, xxv [1946], 88, 89, 90 [«Pleitos»]), Juan Sánchez de Toledo, abuelo paterno de Santa Teresa, tenía su casa en la colación de Santa Leocadia [...]. También nos consta por los *Documentos* [de Gallego Morell] sobre Garcilaso (núms. 88, 96, 103 y 104¹³) que en 1528 (cfr. Keniston, págs. 66-67, 77-78) el poeta adquirió «unas casas principales» [...] y otras junto a ellas por precio de quinientos e cincuenta mill maravedises» (pág. 304¹⁴), que en esas «casas principales» hicieron él y su mujer su «morada» (págs. 93, 298, 310), y que las compraron a «Antonio de Cepeda», llamado también «Antonio de Santa Catalina», «jurado» del ayuntamiento toledano, «padre de (...) Leonor de Cepeda», y casado con «Catalina de Arroyal» (págs. 300, 304, 308). [...] Este matrimonio había comprado en 1513 (*Documentos*, pág. 305) esas casas a «Juan de Narbona, maestro» y «jurado» municipal, casado con Mencía Gómez», ambos «vecinos» de Toledo (págs. 300, 303, 305). Este señor, que sin duda es el converso Juan de Narbona, «mercader», y no maestro, y también casado con Mencía Gómez, a quien Cantera (1969), igualmente registra entre los hijos y nietos de judaizantes [...]. En cuanto a «Antonio de Cepeda» o «de Santa Catalina», debe ser el Antonio de Cepeda que era hermano de Inés de Cepeda, la abuela paterna de la santa [...].

(195) La casa, al noroeste de la ciudad, en la parroquia citada y lindando «por una parte con casas de Juan de Ayala y por otra parte las Calles Reales (*Documentos*, pág. 310) se encontraba al pie de la cuesta luego llamada de Santo Domingo el Antiguo y de Garcilaso de la Vega, donde estaba la casa de los padres del poeta, en la cual había nacido, según reza una lápida allí colocada (Keniston, págs. I, 77-78, 169), Véanse también: el citado censo de 1561, donde se registra el domicilio de «Dona Elena, biuda» (pág. 162) del poeta, en la Calle Real (págs. 96-97), colación de Santa Leocadia, en la que consta también la residencia de Juan de Ayala (pág. 163); Julio Porres Martín-Cleto, *Historia de las calles de Toledo*, Toledo, Diputación Provincial, 1972, I, 438-439; [...].

5.º AÑO 1976, ANTONIO GALLEGO MORELL

En su *Garcilaso: documentos completos* (Barcelona, Planeta), el prof. Gallego Morell publica los documentos ya citados relativos a las casas del poeta. Reproduzco los que dice haber utilizado Enrique Martínez López, la mayor parte de ellos incluidos en un apartado anterior de este artículo con alguna parte más del documento 104:

13.- Lo relativo a las casas contenido en estos documentos lo reproduzco un poco más adelante.

14.- Esta y todas las páginas que en el resto de esta nota se citan remiten a los *Documentos* de Gallego Morell y, como he dicho en mi nota anterior, reproduzco acto seguido lo que dicen.

22

25 de julio de 1529: Testamento otorgado ante el escribano Francisco Barreda por Garcilaso de la Vega

En la muy noble e muy leal cibdad de Toledo tres dias del mes de enero ano del nacimiento de nuestro salvador Jhesu Christo de mill e quinientos e treinta e siete años [...] en unas casas que son en esta dicha ciudad de Toledo a la collacion de la iglesia de Santa Leocadia, sabida morada del magnifico señor don Garcilaso de la Vega [...] (pág. 93).

88

3 de enero de 1537: Inventario de los bienes de Garcilaso de la Vega
[...]

Primeramente, unas casas principales que son en la dicha cibdad de Toledo, a la colación de la iglesia de Santa Leocadia, que alinda con otras casas de la dicha señora doña Elena e por otra parte con un callejon que esta entre las dichas casas e las casas de Francisco Rodriguez de Canales.

Iten, otras casas que alindan con las dichas casas principales. [...] (Pág. 190).

96

27 de junio a 10 de diciembre de 1547: Partición y división de los bienes que quedaron por fin y muerte de Garcilaso de la Vega (1)

(1) Este documento fue publicado por el marqués de Laurencín (*Documentos inéditos*, cit., pp. 87-99). [...]. (Pág. 273).

Primeramente, las casas principales que quedaron del señor don Garcilaso en Toledo a la collacion de la Iglesia de Santa Leocadia..... I quento de maravedís.
[...]

Iten. Las casas accesorias..... CXXXV mill ms.

Iten. Las casas accesorias fronteras de éstas..... LX mill ms. [...]. (Pág. 279).

103

3 de febrero de 1563: Reconocimiento del testamento de doña Elena de Zúñiga, viuda de Garcilaso de la Vega

En la muy noble e muy leal cibdad de Toledo miercoles tres dias del mes de hebrero, año del nacimiento de nuestro salvador Jesu Christo de mill e quinientos e sesenta e tres años, este dicho dia [...] estando el dicho señor alcalde en unas casas que son en la dicha cibdad de Toledo en la colación de la iglesia de Santa Leocadia, sabidas que fueron morada de la ilustres señor doña Elena de Çuñiga, difunta [...]. (Págs. 297-298).

Archivo Histórico Provincial de Toledo

Protocolos, Escribano Juan Sánchez de Canales, sign. Despacho, caja 2/d.4, fols. 685r.-706v.

6 de febrero de 1563: Inventario de todos los bienes que quedaron de doña Elena de Zúñiga al tiempo de su fin y muerte, hecho por sus albaceas¹⁵
[...]

Una carta de venta e liçencia e posesion e juramento otorgada por Juan de Narvona, jurado, e Mençia Gomez, vecinos de la dicha çibdad, en favor de Antonio de Santa Catalina, jurado, e de Catalina de Arroyal, su muger, vecinos de Toledo, [...] signada de Bernardino de Navarra, escrivano publico [...] desta dicha çibdad de Toledo, e el juramento al fin della, signado de Alfon Sanchez, notario. (Págs. 300-301)

Una carta de venta e posesion sacada por abtoridad de los registros de Hernan Rodríguez, escribano publico, que otorgo Iñigo Torres en nombre de Antonio de Cepeda e Catalina de Arroyal, su muger, de unas casas principales y otras junto con ellas a Sancta Leocadia, por precio de quinientos e cinquenta mill maravedises en favor de los dichos señores Garcilaso e doña Elena, signada de Francisco Rodríguez de Canales. [...] (Pág. 304).

Una carta de ahorro de tributo otorgada entre Pedro Suarez de Toledo e Antonio de Santa Catalina, que paso ante Rui Fernandez de Alcocer, escribano real, en diez e siete de diziembre de mill e quinientos e treze años. (Pág. 305).

Una carta de licencia e venta e posesion que hizo e otorgo Pedro Sanchez, hijo de Juan Sanchez de Toledo, morador en Avila, a Juan de Narbona, maestro, e a Mençia Gomez, su muger, de unas casas principales e de otras pequeñas junto a ellas en la collacion de Sancta Leocadia la vieja, questa escripta en pergamino e signada de Pedro Rodríguez de Ocaña, escribano publico de Toledo. [...] (Pág. 305).

Un apartamiento de pleito entre Juan Sanchez Franco e Leonor de Çepeda, su muger, e los dichos señores Garcilaso de la Vega e doña Elena de Çuñiga, su muger, que avia sobre los dos pares de casas que fueron de Antonio de Santa Catalina, padre de la dicha Leonor de Çepeda, que se avra puesto a las sacar partición e por el tanto; esta firmada de sus nombres e fecha en Toledo a quinze de abril de quinientos e veinte e ocho. (Pág. 308). [...]

Iten, unas casas principales en que vivia la dicha señora doña Elena que son en esta ciudad de Toledo a la collacion de la iglesia de Santa Leocadia que alinda por una parte con casas de Juan de Ayala y por otra parte las Calles Reales.

Iten, otras casas accesorias junto a ellas, alindan con las dichas casas principales e por las dos Calles Reales, con cierto tributo a las beatas de Lope Gaytan.

15.- Aunque Gallego Morell no lo explica, la noticia de este documento la había dado Francisco de B. de San Román, *Documentos de Garcilaso en el Archivo de Protocolos de Toledo*, Madrid, 1918, pág. 7, donde dice:

Respecto del *Inventario de los bienes de doña Elena*, me limito a dar cuenta del hallazgo (1).

(1) Se encuentra en los folios 685 y siguientes del primer registro del escribano Juan Sánchez de Canales, correspondiente al año 1563. Allí puede consultarle quien le interese especialmente.

Otras casas accesorias junto a ellas que alindan de la una parte con casas de Domingo¹⁶ Hurtado y por las otras dos partes con las Calles Reales, tributarias a Santa María la Blanca de cierto cargo de tributo. (Pág. 310).

6.º AÑO 1975 ó 1974,¹⁷ LINDA MARTZ Y JULIO PORRES

Estos dos investigadores dieron a conocer, en *Toledo y los toledanos en 1561* (Toledo, IPIET), un censo de los habitantes de la ciudad en aquel año. Y, en la parroquia de Santa Leocadia, primera del listado que publican, registran en el fol. 3: «doña elena biuda» (pág. 162). Y en el fol. 7 «horno de las doncellas», en la misma parroquia, un «Juan de ayala» [sic] (p. 163). Previamente, en las págs. 96-97, habían afirmado respecto de los primeros moradores citados en Santa Leocadia, entre los que se incluía doña Elena:

Comienza el manuscrito con una relación de 78 vecinos, sin dar referencia alguna de la calle o calles, donde vivían. Suponiendo que los fueron anotando correlativamente y empezando por la proximidad de la propia iglesia, debe corresponder este grupo a la calle de la Merced y a su continuación, la calle Real, suposición que se confirma por aparecer entre ellos el célebre secretario de Felipe II don Diego de Vargas [fol. 2, pág. 161], cuyo palacio renacentista [... hoy es] la Jefatura Provincial de Sanidad.

La primera referencia topográfica que hallamos en el censo es la de *Portería de Santo Domingo el Real* [fol. 4, pág. 162]...

7.º AÑO 1922, HAYWARD KENISTON

Este biógrafo del poeta, en su *Garcilaso de la Vega. A critical study of his life and works* (New York), escribe:

On August 25, 1525, the Emperor made a grant of 60,000 maravedis a year to Garcilaso. [...] But if we remark that the annual grant made to Garcilaso of 60,000 maravedis (160 ducats) must have been regarded as sufficient for his maintenance and if, three years later [1528] he was able to purchase a house in Toledo at a cost of 550,000 maravedis (1466 ducats), [...]

We may assume these contracts were immediately followed by [...] the marriage and [...] the young couple took up their residence at the house of Garcilaso's mother, Doña Sancha de Guzmán (págs. 65-67). [...]

With these additions to his estate Garcilaso [...] on 11th of March, 1528, he acquired for the sum of 550,000 maravedis a group of houses belonging to Antonio de Cepeda and Catalina de Arroyal. This property was situated in the parish of Santa Leocadia on the Calle Real, just at the foot of the slope on which his father's house stood; his neighbors were his friend the Marquis of Villafranca, Pedro de Toledo, and Juan de Ayala (1). (Págs. 77-78).

16.- Leído por mí el documento original en el Archivo Histórico Provincial de Toledo, caja 2/4, f. DCXCV v., en lugar de «de Domingo», pudiera leerse «del doctor» o «de Diego».

17.- En la portada pone «1974» y en la página del «copyright» consta «1975».

[El 25 de agosto de 1525, el Emperador hizo una donación de 60.000 maravedís al año a Garcilaso. [...]. Pero si nos fijamos en que la donación anual hecha a Garcilaso de 60.000 maravedís (160 ducados) debía haber sido considerada como suficiente para su mantenimiento, y si, tres años después [en 1528] él fue capaz de adquirir una casa en Toledo por el precio de 550.000 maravedís (1466 ducados)...

Podemos dar por sentado que a estos compromisos siguió la boda y [...] la joven pareja fijó su residencia en la casa de la madre de Garcilaso, doña Sancha de Guzmán [...].

Con estos añadidos a su estado, Garcilaso [...], el 11 de marzo de 1528, adquirió por la suma de 550.000 maravedís un grupo de casas pertenecientes a Antonio de Cepeda y Catalina de Arroyal. Esta propiedad estaba situada en la parroquia de Santa Leocadia, en la Calle Real, justo al pie de la cuesta en la que estaba la casa de su padre; sus colindantes eran su amigo el marqués de Villafranca, Pedro de Toledo, y Juan de Ayala (1)].

Y en la nota 1 de la pág. 78 (que se encuentra en la pág. 472) remite a Laurencín, Documentos, 25,¹⁸ 15-6.

8.º AÑO 1915, EL MARQUÉS DE LAURENCÍN

Este investigador de principios del siglo XX, que manejaba documentos del desaparecido Archivo de la Casa y Estados de la Monclova, en su libro *Documentos inéditos referentes al poeta Garcilaso de la Vega* (Madrid), aunque no copia el documento y ni siquiera se entiende con claridad que lo tomase de algún legajo perteneciente a la referida Casa (aunque yo lo quiera así suponer), escribe:

No he podido averiguar si, verificado el desposorio, vivieron los nuevos cónyuges en compañía de su madre doña Sancha, en las casas que el Comendador [el padre de Garcilaso] poseía en la colación de San Román, o si ocuparon otra finca; pero no tardaron después de su matrimonio en adquirir para su morada y residencia, por escritura hecha en Toledo el 11 de marzo de 1528, ante Hernando Rodríguez de Canales¹⁹ y en precio de quinientos cincuenta mil maravedís, unas casas principales con otras contiguas a ellas, sitas en la colación de Santa Leocadia la Vieja, que fueron de Antonio de Cepeda y Catalina de Arroyal, su mujer, y de las que había tomado y estaba en posesión el Garcilaso, lindantes con casas de Juan de Ayala y de Pedro de Toledo, y por delante la calle Real. (Pág. 15).

¿Y de todo lo precedente qué se puede deducir? ¿Cuál ha sido la contribución de cada uno de los estudiosos y biógrafos citados? Lo iré exponiendo, pero ahora en orden cronológico.

18.- Este número debe ser una errata, pues en tal página no hay nada que tenga que ver con lo que se dice en el cuerpo de la obra. Y además carece de sentido citar antes la página 25 que la 15 y la 16.

19.- En el Archivo Histórico Provincial de Toledo me informan de que solo se conservan protocolos de 1528 de dos escribanos: Pedro García Yáñez y Diego Núñez de Toledo.

1.º EL MARQUÉS DE LAURENCÍN

Hasta donde yo alcanzo, fue Laurencín, en 1915, el primero que dijo —aunque sin aportar ni transcribir completo el documento de donde tomaba los datos, que posiblemente se hallase en algún legajo del Archivo de la Monclova— que Garcilaso y doña Elena compraron, en la colación de Santa Leocadia, unas casas principales y otras contiguas a ellas, el 11 de marzo de 1528, al matrimonio formado por Antonio Cepeda y Catalina de Arroyal, por el precio de 550.000 maravedís, de todo lo cual se hizo escritura en Toledo ante el escribano Hernán Rodríguez de Canales. Tales casas lindaban con las casas de Juan de Ayala y Pedro de Toledo y por delante tenían la calle Real.

Con respecto a este último dato, he de explicar que, en el siglo XVI, en Toledo, por «calle real» (el adjetivo ahora debe escribirse con minúscula, salvo en dos casos del nomenclátor actual de las calles toledanas) no se entendía exclusivamente la hoy en día así denominada (que comienza en la plaza de la Merced y acaba en la plaza de Santa Teresa de Jesús), sino cualquier calle que careciera de nombre especial, que fuera pública y no un callejón privado, y que tuviera cierta importancia viaria. Se las llamaba calles reales precisamente porque no eran de propiedad privada, sino que pertenecían al rey o a la ciudad. Es el mismo caso de los denominados caminos reales.²⁰ En consecuencia, la «calle Real» que cita Laurencín podía ser cualquier calle real de Toledo y no la actual calle Real.

Fijémonos también en que Laurencín no dice que Juan de Ayala fuera el II señor de Peromoro, ni tampoco que Pedro de Toledo fuese el marqués de Villafranca, el gran amigo y protector de Garcilaso.

2.º HAYWARD KENISTON

Repite este investigador los datos de Laurencín de la compra efectuada el 11 de marzo de 1528 de un grupo de casas a Antonio de Cepeda y Catalina de Arroyal por 550.000 maravedís y que tal propiedad se hallaba en la parroquia de Santa Leocadia. En lugar de la «calle Real» de Laurencín, escribe «Calle Real» (induciendo tal vez a pensar que se trataba de la actual calle Real) y especifica de su cosecha que tales casas de la «Calle Real» se hallaban «just at the foot of the slope» [«justo al pie de la cuesta (o pendiente)»] en la que estaba la casa de su padre. Por este dato es imposible fijar en qué sitio se encontraban las casas, dado que en el entorno de la que se creía casa natal del lírico existen muchas cuestras.

Keniston, que toma también de Laurencín los nombres de Juan de Ayala y Pedro de Toledo, no dice tampoco que aquel fuera el II señor de Peromoro, pero sí introduce la aclaración (para mí errónea porque no me consta que el noble haya tenido casa en Toledo) de que el Pedro de Toledo citado era el marqués de Villafranca.

3.º MARTZ Y PORRES

En la relación de vecinos que habitaban en Toledo en el año 1561, Martz y Porres registran en la parroquia de Santa Leocadia, como hemos visto, a una «doña elena biuda» [*sic*],

20.— Vid. Julio Porres Martín-Cleto, *Historia de las calles de Toledo*, Toledo, Diputación provincial, IPIET, 1971, tomo II, págs. 85 y 89.

que, con mucha probabilidad, se trataba de la viuda del poeta y un «Juan de ayala» [sic], en la misma colación, pero en el «horno de las doncellas», que, desde luego, no puede ser el II señor de Peromoro. Lo justifico, en primer lugar, porque las casas de los de Peromoro no pertenecían a la parroquia de Santa Leocadia, sino a la de San Vicente. Y, en segundo término, aunque en Toledo, las casas de los señores de Peromoro, pudieron ser conocidas durante mucho tiempo como casas de Juan de Ayala, el II señor de Peromoro, así llamado, no puede constar en una relación de personas vivas hecha en 1561, sencillamente porque Juan de Ayala, señor de Peromoro, murió en 1543. Le sucedió su hijo (nacido en 1539) Pedro de Ayala, III señor de Peromoro, que no figura entre los moradores de Toledo en 1561, porque, según parece, vivió casi toda su vida en la corte al servicio del príncipe Carlos (nacido en 1545), tras cuya muerte en 1568, se retiró a Peromoro.²¹ Diré también que Martz y Porres registran en Toledo —repito en 1561— cuatro Juanes de Ayala más: uno en la parroquia de Santo Tomé, en la «Calle Real con los adarbes» (pág. 172-173); otro en el «Corral del guindo» y un tercero en el «Corral de Juan alvarez», ambos en la parroquia de Santiago (págs. 249 y 253); y un cuarto en el «Corral de xarada», en la parroquia de «San Cibrian» [San Cipriano] (pág. 278).

4.º GALLEGO MORELL

En 1976, este profesor es el primero que publica un extenso documento donde se recogen muchísimos datos sobre casas del poeta y su esposa, casas todas ellas en la parroquia de Santa Leocadia. Dejando de lado las casas y las personas de las que no han hablado ni antes ni después que él otros investigadores, estos son los datos que nos interesan ordenados según la cronología que me parece más acertada:

- a) Que Pedro Sánchez, hijo de Juan Sánchez de Toledo, morador en Ávila, vendió a Juan de Narbona, «maestro», y a Mencía Gómez, su mujer, unas casas principales y otras pequeñas junto a ellas.
- b) Que Antonio de Santa Catalina, jurado, y Catalina de Arroyal, habían comprado las casas principales a Juan de Narbona, jurado, y a Mencía Gómez, su mujer.
- c) Que, el 17 de diciembre de 1513, Pedro Suárez de Toledo y Antonio de Santa Catalina otorgaron una carta de ahorro de tributo.
- d) Que Garcilaso y su esposa adquirieron unas casas principales y otras «junto con ellas» a Antonio de Cepeda (que parecer ser la misma persona que el también llamado en el inventario Antonio de Santa Catalina) y a Catalina de Arroyal, por el precio de 550.000 maravedís y que tal compra se efectuó ante el escribano Hernán Rodríguez [de Canales]. Al parecer, al cabo de los años, una copia del documento de compra (o venta, si se mira por parte de Cepeda) fue sacada por el escribano Francisco Rodríguez de Canales.
- e) Que, el 15 de abril de 1528, Juan Sánchez Franco y su mujer, Leonor de Cepeda, de un lado, y Garcilaso y su esposa, de otro, se apartaron de un pleito que

21.— Vid. M.^a del Carmen Vaquero Serrano, *Fernán Álvarez de Toledo, secretario de los Reyes Católicos. Genealogía de la toledana familia Zapata*, Toledo, 2005, pág. 332. En adelante citaré este libro como Vaquero Serrano (2005).

sostenían entre ellos «sobre los dos pares de casas que fueron de Antonio de Santa Catalina, padre de la dicha Leonor de Çepeda».

f) Que, el 6 de abril de 1563, recién muerta doña Elena de Zúñiga, se inventarían las casas principales en que vivía y se dice que lindaban por una parte con casas de Juan de Ayala y por otra parte con las «Calles Reales». Y que unas casas accesorias junto a ellas lindaban con las dichas casas principales y con las dos «Calles Reales», y otras casas accesorias junto a ellas lo hacían de una parte con casas de «Domingo Hurtado» y por las otras dos partes con las «Calles Reales».

Por tanto, se confirma la compra de las casas principales y otras «junto a ellas» por parte de Garcilaso y su mujer a Antonio de Cepeda y a Catalina de Arroyal, por el precio de 550.000 maravedís. Pero no se dice la fecha en que tal compra se efectuó. Y, en el año 1563, se afirma que las casas de doña Elena lindaban con las de Juan Ayala.

A este respecto debo recordar que el lindero con las casas de Juan de Ayala ya constaba el 11 de marzo de 1528, en el documento que manejó el marqués de Laurencín y cuyos datos publicó en su libro de 1915. ¿Podría ser el mismo Juan de Ayala el citado en 1528 y 1563? Aunque la homonimia siempre nos puede jugar una mala pasada, no me parece un dislate pensar que el tal Juan de Ayala estuviera vivo en 1528 y que, para 1563, aunque fallecido, su nombre siguiera ligado al de sus casas, cosa harto frecuente en la vida cotidiana de pueblos y ciudades, sobre todo si el personaje tiene algún relieve y es conocido en la localidad. Pero de ello me voy a ocupar en uno de los apartados siguientes.

5.º MARTÍNEZ LÓPEZ

Este investigador relaciona a Juan Sánchez de Toledo, padre de Pedro Sánchez, éste vendedor de las casa principales a Juan de Narbona, con el abuelo paterno de de Santa Teresa de Jesús llamado Juan Sánchez de Toledo. Que el año de 1528, el de la compra de las casas principales, según da a entender Martínez proviene de los *Documentos* de Gallego Morell, aunque luego incluye a Keniston, que es el investigador de quien él en realidad ha tomado el año, pues ya hemos visto cómo en el inventario publicado por Gallego Morell no consta ningún año en esta venta. No parece este investigador haber manejado, por lo menos en lo que a este asunto se refiere, el libro de Laurencín, entre otras cosas porque no recoge el día de la compra de las casas, fecha que también podía haber tomado de Keniston.

Repite Martínez (tomándolo de Gallego Morell) que Garcilaso y su esposa compraron sus casas en Santa Leocadia a Catalina de Arroyal y a su esposo Antonio de Cepeda (llamado por otro nombre Antonio de Santa Catalina y padre de Leonor de Cepeda) por un precio de quinientos cincuenta mil maravedís. Y añade que «este matrimonio había comprado en 1513 (*Documentos*, pág. 305) esas casas a «Juan de Narbona, maestro» y «jurado» municipal, casado con Mencía Gómez». Pues bien, en esa frase hay un error, porque en los *Documentos* de Gallego Morell, pág. 305, no dice en absoluto que Antonio de Cepeda y Catalina de Arroyal hubieran comprado nada, en 1513, a Juan de Narbona y a su mujer Mencía Gómez. La única ocasión que en tal página figura el año de 1513 es en la cita de un documento que ya hemos incluido arriba y que vuelvo a reproducir literalmente:

Una carta de ahorro de tributo otorgada entre Pedro Suarez de Toledo e Antonio de Santa Catalina, que paso ante Rui Fernandez de Alcocer, escribano real, en diez e siete de diziembre de mill e quinientos e treze años. (Pág. 305).

Por tanto, no hay noticia de ningún documento donde conste que Cepeda compró las casas a Narbona en 1513. Tampoco puedo asegurar que sea acertada la corrección que hace a Gallego Morell y en lugar de «Juan de Narbona, maestro» (pág. 305), leer Juan de Narbona, «mercader», porque, habiendo visto yo el documento original, también podría leerse «jurado», dado que es una abreviatura que tanto puede leerse «iur» como «m».

Martínez toma de Gallego Morell el dato de los linderos «con casas de Juan de Ayala y por otra parte las Calles Reales». Y, basándose en Keniston (págs. I, 77-78), asegura que la casa del poeta «se encontraba al pie de la cuesta luego llamada de Santo Domingo el Antiguo y de Garcilaso de la Vega, donde estaba la casa de los padres del poeta». Lo de «cuesta luego llamada de Santo Domingo el Antiguo y Garcilaso de la Vega» no se entiende en absoluto y me parece un añadido del propio Martínez, añadido que enrevesa el asunto, pues, como sabemos, Keniston sólo escribió:

[Las casas del poeta se encontraban] just at the foot of the slope on which his father's house stood» [justo al pie de la cuesta en la que se estaba la casa de su padre]. (Pág. 78).

Y, por último en relación con Martínez López, diré que, basándose en Martz y Porres, cita a la «doña elena biuda» (él escribe «Dona Elena, biuda») y la sitúa, apoyándose en la explicación de aquellos autores acerca de los primeros vecinos del censo (págs. 96-97), en la calle Real. Y explica que en la misma parroquia residía Juan de Ayala.

6.º MARIANO CALVO

Alude el biógrafo de Garcilaso a la fallida compra de la casa en San Bartolomé de San Soles. Toma muy probablemente de Laurencín tres datos: la fecha de 11 de marzo de 1528 como día de la adquisición de las casas a Antonio de Cepeda, el precio que se pagó y el lindero con Juan de Ayala. Todo lo que este investigador aduce en lo relativo a la familia de Santa Teresa y su vinculación con las casas de Garcilaso procede del artículo de Martínez López y también lo de situar la vivienda en la Calle Real. En cuanto al pleito de Garcilaso con Leonor de Cepeda, procede de los *Documentos* de Gallego Morell, aunque Calvo confunde el parentesco y dice de la señora que era hermana de Antonio de Cepeda, en lugar de hija, como se deduce del inventario publicado por Gallego.

7.º BIENVENIDO MORROS

Afirma en sus notas este investigador que toma toda su información de Martínez López: la fecha de compra de 11 de marzo de 1528, el precio de la casa, los nombres de Antonio de Cepeda y Catalina de Arroyal, la situación en la calle Real en Santa Leocadia y también lo de que se situaban «al pie de la ladera donde estaba la casa de sus padres», frase que, según sabemos, procede de Keniston, pero que Morros no enrevesa como Martínez López. Morros añade: «Tuvo como vecinos a Pedro de Toledo (entonces sólo marqués de Villafranca) y a Juan de Ayala», y aunque el investigador remite en nota a Martínez

López, en realidad lo ha tomado de Keniston, cuyas palabras exactas —recordémolas— fueron: «his neighbors were his friend the Marquis of Villafranca, Pedro de Toledo, and Juan de Ayala» (pág 78). Como hemos visto, Martínez no cita a ningún Pedro de Toledo, marqués de Villafranca.

Sí recoge Morros de Martínez el dato —creo que equivocado en cuanto al año, como ya he dicho— de que Cepeda compró las casas a Narbona «mercader (y no «maestro»», en 1513. Y también cita por Martínez el censo de 1561 donde aparece doña Elena y Juan de Ayala como moradores en la parroquia de Santa Leocadia.

8.º VAQUERO SERRANO

En cuanto a mí, hablo de la casa de San Bartolomé de Sansoles y recojo los datos de la compra de las casas de Santa Leocadia a Antonio de Cepeda y Catalina de Arroyal y doy el precio, tomando todo ello de los *Documentos* de Gallego Morell.

Por tanto, respondiendo al título de este apartado, diré que Garcilaso de la Vega y su esposa, según dato aportado por Laurencín en 1915 —pero sin dar referencia exacta ni copiar el documento que probablemente vio en el Archivo de la Monclova—, compraron sus casas principales de Santa Leocadia por un precio de 550.000 maravedís a Antonio de Cepeda y Catalina de Arroyal, mediante escritura hecha Toledo, el 11 de marzo de 1528, ante el escribano Hernán Rodríguez de Canales.²²

Tal compra, con los mismos datos, pero sin la fecha, se corrobora en uno de los apartados del documento 104 publicado por Gallego Morell, aunque este investigador incluye una referencia final a otro escribano, Francisco Rodríguez de Canales, quien tal vez realizó un traslado o copia de tal documento (pág. 304).

Don Juan de Ayala, II señor de Peromoro²³

Aun con el riesgo de continuar siendo reiterativa, insistiré en que, en el asunto que venimos estudiando, fue Laurencín (1915, pág. 15) quien habló por primera vez de un Juan de Ayala refiriéndose a un documento de 11 de marzo de 1528. Dijo de las casas principales de Garcilaso y su esposa que, en tal fecha, eran:

lindantes con casas de Juan de Ayala y de Pedro de Toledo, y por delante la calle Real.

Después Martz y Porres (1975 ó 1974) constataron en el censo de 1561, en la parroquia de Santa Leocadia, como moradores, a «doña elena biuda» (pág. 162) y a un «Juan de ayala» (pág. 163).

En 1976, Gallego Morell, hace referencia en dos ocasiones, en el mismo documento 104 (de fecha 6 de febrero de 1563), a Juan de Ayala. La primera sin relación con las casas compradas por el poeta a Cepeda, y la segunda, según parece, con relación a ellas. Leemos:

22.- Como he dicho en una nota precedente, no se conserva protocolo de este escribano de 1528.

23.- Pero-Moro, según Pascual Madoz, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, t. XII, 1849, pág. 187, s.v., es un lugar despoblado, en la provincia de Toledo, partido judicial de Torrijos, término de Camarena.

Una escriptura hecha entre Francisco Ramírez e don Juan de Ayala sobre cierta vista de alarifes, questa signada de Juan Gomez de Gomara, escribano publico en Toledo. (Pág. 306) [...].

Item, unas casas principales en que vivia la dicha señora doña Elena que son en esta ciudad de Toledo a la collacion de la iglesia de Santa Leocadia que alinda por una parte con casas de Juan de Ayala y por otra parte las Calles Reales. (Pág. 310).

En cuanto a los señores de Peromoro lindantes con casas de un Garcilaso, ya hemos explicado cómo Julio Porres en su *Historia de las calles de Toledo*, escribió que

... estas casas señoriales [...] de los señores de Peromoro [...lindaban...] a las espaldas con casas de Garcilaso de la Vega [sobrino homónimo del poeta].²⁴

Pero ninguno de los investigadores citados habían unido el nombre de Juan de Ayala con la referencia de «señor de Peromoro» en relación con las casas que estudiamos. Y tampoco, al hablar de ellas, se había dicho que se trataba de «don Juan de Ayala», aunque en uno de los ítems del documento 104 publicado por Gallego Morell aparecía un «don Juan de Ayala» en relación con otros personajes.

Pasaré ahora a poner ciertos datos en su sitio. Lo primero y fundamental es que, no convencida de las lecturas hechas por Gallego Morell, me fui al Archivo Histórico Provincial de Toledo y, para mi sorpresa, descubrí que en el ítem más arriba incluido de la pág. 310 del libro de Gallego había tres errores de lectura, pues quien lo transcribió se había saltado dos palabras, una de ellas clave, y no había tenido en cuenta una abreviatura final de un verbo. Veamos qué dice el ítem, ahora transcrito por mí, actualizando las grafías y desarrollando las abreviaturas:

Ítem, unas casas principales en que vivía la dicha señora doña Elena que son en esta **dicha** ciudad de Toledo a la colación de la iglesia de Santa Leocadia que **alindan** por una parte con casas de **don** Juan de Ayala y por otra parte las calles reales. (Archivo Histórico Provincial de Toledo, caja 2/4, fol. DCXCV v.).

Los dos primeros errores me podían importar poco, pero el «don» ante Juan de Ayala era capital para esta investigación, porque en la época que yo estudio, finales del siglo XV y todo el siglo XVI, un «don» es importantísimo, y más si se trata de un hombre (las mujeres usaban el «doña» más comúnmente), porque no es lo mismo, pongamos por ejemplo, un Juan de Ayala bordador o impresor que un «don Juan de Ayala», regidor en el Ayuntamiento y, tal vez, con asiento en banco de caballeros y no de ciudadanos. ¿Qué deducciones podía sacar de este «don»?

1.^a Que lo más probable era que en el documento de 1528 que vio Laurencín también pusiera «don Juan de Ayala», y el investigador, al resumirlo, no lo hizo constar. Y que, tal vez, el caballero citado en 1528 fuera el mismo que el del documento 104 de 1563.

2.^a Que ninguno de los cuatro «Juan de ayala» [sic] del censo de 1561 editado por Martz y Porres, aparte de por las razones que ya di y sobre las que volveré, no era el propietario de las casas lindantes «a las espaldas» con las de Garcilaso, porque este

24.— Toledo, Diputación Provincial, 1971, t. I, pág. 484. Y Toledo, Ediciones Bremen, 2002, t. II, pág. 617.

no era un Juan de Ayala corriente y moliente, sino «don Juan de Ayala» y en el censo, aunque creo que no con regularidad, cuando un varón usaba ese título, así se le registra: Veánse, por ejemplo, «don hernando de silua biudo» (pág. 163); «El señor don Juan de la cerda canoniguo de tº» (pág. 167); «don filipe de carabajal» (pág. 168); don Luys de la cerda» «don pedro margarite» (pág. 177); «don gutierre de gebara» «don Carlos» «don Juan puerto Carrero» «don diego carrillo» (pág. 180); «don pero gonçalez de mendoza canonigo» (pág. 215), etc.

3.^a Que el «don Juan de Ayala» del otro ítem del documento 104 publicado por Gallego Morell probablemente era el mismo personaje.

4.^a Que la identificación de un «don Juan de Ayala» me iba a resultar mucho más fácil, pues solo tenía que buscar entre los caballeros o personas de cierto rango y no me tenía que perder entre los Juan de Ayala del pueblo.

Por tanto, solo quedaba plantearme quiénes habían sido los «Juan de Ayala» importantes en Toledo, en esa época. Descartado el impresor Juan de Ayala, que trabajó en Toledo entre 1530 y 1578²⁵ y en cuyos libros siempre aparece sin el «don»,²⁶ había dos Juan de Ayala que pudieron usar el título: uno, el señor de Cebolla, y otro, el II señor de Peromoro.

Hubo un Juan de Ayala, señor de Cebolla y aposentador mayor de los Reyes Católicos, que murió después del 3 de diciembre de 1497,²⁷ y a quien sucedió su hijo Diego López de Ayala, también aposentador mayor y constatado vivo en 1505.²⁸ A este le sucedió otro Juan de Ayala, señor de Cebolla, a quien se cita como aposentador mayor en noviembre de 1532, en abril de 1534 y en las cortes toledanas de 1538. En ninguno de estos tres últimos testimonios consta como «don».²⁹

Posiblemente fue su abuelo quien, a finales del xv o principios del xvi, tenía sus casas principales junto a la iglesia toledana de San Salvador, justo donde después se levantaría el monasterio de San Miguel de los Ángeles, casas que compró, antes del 7 de diciembre de 1520, el maestrescuela Francisco Álvarez de Toledo, para luego regalárselas al citado monasterio. Decía el maestrescuela en su testamento de 1520:

Otrosí mando al dicho monasterio de San Miguel las casas principales que yo compré del señor Juan de Ayala, señor de Cebolla, con otras casas pequeñas que están junto a ellas [...] que me costaron quinientas y cincuenta mil maravedís...³⁰

25.- Para este impresor, *vid.* Juan Delgado Casado, *Diccionario de impresores españoles (siglos xv-xviii)*, Madrid, Arco Libros, 1996, t. I, págs. 48-49.

26.- *Vid.* Cristóbal Pérez Pastor, *La imprenta en Toledo*, Toledo, Diputación Provincial, IPIET, 1984 (2ª ed..facsimil), págs. 68-69, 72-73, 75-80, 82-83, etc.

27.- http://fmg.ac/Projets/Medlands/SPANISCH%20NOBILITY%20LATER%20MEDIEVAL.htm#_Toc127616922 [Fecha de consulta 27 de junio de 2007].

28.- Jean-Pierre Molénat, *Campagnes et monts de Tolède du xiii au xve siècle*, Madrid, Collection de la Casa de Velázquez 63, 1997, pág. 326, n. 63.

29.- Pedro Girón, *Crónica del emperador Carlos V*. Edición de Juan Sánchez Montes, Madrid, CSIC, 1964, págs.18, 40, 145. Citaré esta obra en adelante como P. Girón, *Crónica...*

30.- M.^a del Carmen Vaquero Serrano, *El libro de los maestrescuelas. Cancelarios y patronos de la Universidad de Toledo en el siglo xvi*, Toledo, 2006, pág. 73.

Pero, por muchas circunstancias, me parece bastante más probable que el don Juan de Ayala, cuyas casas lindaban con las de Garcilaso en 1528 y 1563 fuera el II señor de Peromoro.³¹ Daré algunas pinceladas de su biografía. Hijo del regidor toledano Pedro de Ayala, I señor de Peromoro (+1537), y de doña Constanza de Toledo (hermana del maestrescuela citado más arriba), vio cómo su padre se hacía comunero y participó con él en algunos de los más destacados episodios de la revuelta en la ciudad de Toledo. Así, algunos testigos del proceso contra el también comunero Juan Gaitán³² declaran que don Juan intervino en la toma del alcázar y de los puentes. Dice, por ejemplo, Cristóbal Bermúdez, un vecino de Toledo:

Y que toda la ciudad se puso en armas contra el dicho don Juan de Ribera [el más destacado caballero del rey] para lo echar del alcázar. [...] Preguntado quiénes eran los caballeros y gente que allí estaban al tomamiento del dicho alcázar, dijo que [...] Gomez Carrillo y Antonio Álvarez Zapata [hermano de doña Constanza de Toledo] y el dicho Juan Gaitán [...] y don Pedro de Ayala [y] su hijo don Juan de Ayala y otros infinitos vecinos de la ciudad. Y que después de esto fueron sobre las puertas y puentes de la dicha ciudad, y que los tomaron. Y a voz de Comunidad se pusieron alcaides en todos ellos.³³

Pero, a medida que fue avanzando la sublevación, parece ser que don Juan y su tío carnal Antonio Álvarez fueron poniéndose de parte del rey. Su actuación a favor de Carlos I en las Comunidades se atestigua, entre otras, por la declaración en enero de 1523, de Rodrigo Maldonado, cura de San Salvador, en el proceso contra Juan Gaitán. El sacerdote declaró:

Y que sabe, que una víspera de la Candelaria, [de 1522] [...] después de comer, que se juntó mucha gente de la ciudad y algunos caballeros, que fueron Gómez Carrillo y Antonio Álvarez y su sobrino don Juan de Ayala, y sus casas y amigos, con quienes se llegó copia de gente apellidando «¡Viva el rey y su justicia!», y que pareció que iban determinados de combatir la casa de Juan de Padilla.³⁴

Y Juan Vázquez, vecino de Toledo, en febrero de 1523,³⁵ respondía a una de las preguntas del interrogatorio del mismo proceso lo siguiente:

Especialmente [vio] que una vez que don Juan de Ayala, hijo de don Pedro de Ayala, y don Alonso, hijo de Gómez Carrillo, y otros caballeros [...] juntaron con ellos más de dos mil hombres para ir contra las casas de doña María Pacheco, para sacar de allí cierto alborotadores y castigarlos, y para pacificar la dicha ciudad de Toledo.³⁶

31.– Para este personaje y sus padres, *vid.* Vaquero Serrano (2005), págs. 304-305, 322.

32.– M.^a del Carmen Vaquero Serrano *et al.*, *El proceso contra Juan Gaitán*, Toledo, 2001, pág. 21. En adelante citaré esta obra como Vaquero Serrano (2001).

33.– *Ibidem*, págs. 385-386.

34.– *Ibidem*, pág. 198.

35.– *Ibidem*, pág. 23.

36.– *Ibidem*, pág. 335.

Su tío, el maestrescuela Francisco Álvarez, llega a contar que los metieron presos a él y a sus sobrinos por resistirse a cumplir los deseos del furibundo comunero don Antonio de Acuña, obispo de Zamora:

Como fue notorio otro tanto peligro pase porque contradixe publicamente al dicho Obispo de Çamora que no le diese el Cabildo el dinero que demandava [...] y sobrello prendio a mi e a Antonio Alvarez³⁷ e a don Juan de Ayala mis sobrinos porque no me librasen de sus manos y [...] otros once o doze canonicos y a ninguno de nosotros dexo meter de comer y como otro dia vino la nueva que Juan de padilla hera degollado entonces nos solto a todos.³⁸

Lo cierto fue que, cuando terminó la sublevación, don Juan —aunque su nombre consta en alguna de las listas de los exceptuados del perdón regio³⁹— se vio libre de penas y, en cambio, a su padre —él sí exceptuado del perdón otorgado por Carlos I el 28 de octubre de 1522 y librado por muy poco de la muerte—, le fueron confiscados todos sus bienes, bienes que, en 1525, consiguió su hijo que le fuesen devueltos.⁴⁰ Asimismo, tras la contienda, en 1524, logró ser nombrado regidor del Ayuntamiento de Toledo, aunque no ocupó la regiduría de su padre sino, según parece, la de Juan Carrillo, que había quedado también vacante y suspendida.⁴¹ Haré un inciso para destacar que en todas las crónicas de las Comunidades de Castilla el nombre de nuestro caballero aparece siempre con el «don» delante. Pero continuemos. En 1528 ó 1529, don Juan contrajo matrimonio con doña María Manrique de Valencia. Y en el mismo año 1528, el rey le hizo merced para que pudiera cobrar todas las deudas e intereses que pertenecieran a su progenitor, salvo los que le hubieran sido embargados por su participación en las Comunidades.⁴² En julio de 1534, si no se trata de un homónimo, lo encuentro reunido en el Ayuntamiento toledano:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, ocho días del mes de julio, año [...] de mil y quinientos y treinta y cuatro años, dentro en la sala de los Ayuntamientos de la dicha ciudad de Toledo, estando en ella ayuntados los ilustres y muy magníficos señores corregidor y Toledo, a la hora y según se suelen juntar, conviene a saber: el ilustre señor mariscal don Pedro de Navarra [...] y Rodrigo Niño y Vasco de Acuña y Juan Niño y Francisco de Rojas de Ribera y don Fernando de Silva y don Juan de Ayala y Juan Zapata, regidores...⁴³

37.- Se llamaba igual que su padre citado en un párrafo anterior.

38.- Manuel Danvila, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, en *Memorial Histórico Español*, Madrid, 1897-1900, t. XXXIX = t. V, pág. 468.

39.- Vaquero Serrano (2001), pág. 495.

40.- Para la devolución de estos bienes *vid.* Archivo del Conde de Cedillo, legs. 1/19 (1-3) y 6/25 (1-2).

41.- Tomo el dato de Fernando Martínez Gil, *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*, Toledo, Diputación Provincial, IPIET, 1993, pág. 37, n. 42, donde dice que don Juan de Ayala ocupó la regiduría de Juan Carrillo desde el 22 de junio de 1524, pero que «tres años más tarde renunciaría en Francisco de Rojas». A no ser que se trate de otro don Juan de Ayala, este dato de la renuncia me parece muy raro, porque don Juan de Ayala, señor de Peromoro, se seguía titulando «regidor de Toledo» en su testamento de 1543 (Archivo del Conde de Cedillo, leg. 23/2, fol. 1r.). Y lo mismo hace, también en 1543, en el inventario de bienes que quedaron de su mujer (Archivo del Conde de Cedillo, leg. 45/3, fol. 1r.).

42.- Archivo del Conde de Cedillo, leg. 6/26.

43.- Archivo del Conde de Cedillo, leg. 7/2 (legajo especial) *Ejecutoria ganada por el Sr. don Fernando Álvarez Ponce de León para sentarse en el lugar de los caballeros ilustres*. (Año 1534), fol. 15r.

En marzo de 1535, instituyó, ante el escribano Francisco Rodríguez de Canales, un mayorazgo en favor de su hija Constanza de Ayala⁴⁴, y en ese verano participó —hay que suponer que junto con Garcilaso— en la jornada de Túnez. Su suegra, doña Antonia de Valencia, casada en segundas nupcias con un caballero llamado Valencia de Benavides, sufría malos tratos por parte de éste, causa por la cual la señora se quejó a su yerno don Juan de Ayala y, en octubre de 1536, hubo un desafío en Zamora entre los dos caballeros. El cronista Pedro Girón, que relata con todo pormenor esta historia, dice así:

Ultimo del mes de octubre deste año [1536] ovo un desafío en la ciudad de Çamora entre dos cavalleros; el uno se llama Valencia de Benavides, natural de la ciudad de Baeça; el otro se llamaba don Juan de Ayala, natural de la ciudad de Toledo. [...] Doña Antonia de Valencia [...] quexose a don Juan de Ayala, que era su yerno, casado con doña María Manrique, su hija [...] ⁴⁵

Volviendo al «don», haré hincapié en que en todo el extenso relato de este episodio, el cronista se refiere siempre a nuestro personaje como «don Juan». En los últimos días del año 1537, murió su padre, que, como descendiente del conde de Fuensalida, fue enterrado en la iglesia toledana de Santo Tomás. En 1541, don Juan participó con Carlos V en la fracasada empresa de Argel. Nombrado corregidor de Granada,⁴⁶ donde testó ante Gonzalo Pérez, allí murió el 7 de noviembre de 1543. Su madre, doña Constanza de Toledo, que le sobrevivió, otorgó testamento, estando enferma, en sus casas toledanas de la parroquia de San Vicente, en mayo de 1557,⁴⁷ y en ese mismo mes falleció.

¿Qué conclusiones extraigo o qué hipótesis puedo plantearme a partir de la biografía de don Juan de Ayala, II señor de Peromoro, con respecto a las casas lindantes con las de Garcilaso?

1.^a Que don Juan, tras serle arrebatados todos sus bienes a su padre, los recuperó (incluidas las casas) para sí, en unos años. Y, muy posiblemente en 1528, cuando compró las suyas Garcilaso, él era ya el propietario de las casas familiares, sitas en la parroquia de San Vicente y lindantes a las espaldas con las del poeta.

2.^a Que, en 1563, cuando se hace el inventario de los bienes de doña Elena y se incluyen sus casas principales, se dice que lindaban con las de «don Juan de Ayala», porque este era el nombre por el que se las conocía en Toledo (a pesar de que don Juan hubiese muerto en 1543) y nombre que continuó durante la vida de su madre (que tenía a sus nietos posiblemente en la corte) hasta su fallecimiento en 1557 y aún años después.

3.^a Que ninguno de los Juanes de Ayala citados como moradores en Toledo, en 1561, puede ser don Juan de Ayala, porque, como ya expliqué, éste hacía años que había fallecido. De ahí que, en la parroquia de San Vicente, no se registre a don Juan de Ayala, ni a su madre, que, según hemos visto, también había muerto. Y, por supuesto, el «Juan

44.- Archivo del Conde de Cedillo, leg.1/22 (1-5). Véanse también el año y el escribano, en el mismo archivo, leg. 23/2, fol. 5r.

45.- P. Girón, *Crónica...*, págs. 76-77.

46.- No tengo seguridad en cuanto a este dato que tomé de Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, marqués de la Floresta, *La Casa de los Condes de Cedillo*. Primer borrador que sobre ella prepara (documento mecanografiado), Madrid, 1990, si bien los trabajos de este investigador me merecen todo crédito.

47.- Archivo del Conde de Cedillo, leg. 23/14.

de ayala» censado en la parroquia de Santa Leocadia, ni los otros tres más registrados, tienen nada que ver con «don Juan de Ayala».

Pero, aparte de estas hipótesis y conclusiones, hay otros datos del censo de 1561 que sí quiero destacar. El primero de ellos es que muy próximo a «doña elena biuda» vivía un «pedro de la quadra» [*sic*] (pág. 162), señor de apellido coincidente con el del vecino de fines del XVII y principios del XVIII, Bernardo [Fernández] de la Quadra. Y, segundo, que, en cuanto al otro vecino, según Laurencín, lindante en 1528 con las casas de Garcilaso, Pedro de Toledo, insisto en que no creo que sea de ningún modo el «marqués de Villafranca» —conforme apuntó Keniston en 1922—, noble en cuya biografía no voy a entrar.⁴⁸ Sin embargo, como curiosidad y también como muestra de las dificultades que el establecimiento de la personalidad de tal varón puede traer consigo, diré que, en el censo de 1561, he encontrado los siguientes homónimos:

- En la parroquia de Santa Leocadia: «la de p^o de toledo biuda» (pág. 162).
- En la parroquia de Santo Tomé: «pedro de toledo» (pág. 180).
- En la parroquia de San Ginés: «pedro de toledo biudo» (pág. 193).
- En la parroquia de San Martín: «pedro de toledo» (pág. 210).
- En la parroquia de San Justo: «pedro de toledo» (pág. 275).

Un documento capital: el legajo 17/16 del Archivo del Conde de Cedillo

Volviendo sobre la cronología de este estudio, diré que hasta el apartado anterior llegaban mis investigaciones a mediados del año 2007, cuando, al concluir el curso académico, en el primer día de mis vacaciones, el 30 de junio, me puse a revisar todos los documentos de la Casa de Peromoro que, procedentes del Archivo del Conde de Cedillo y gracias a la generosidad de los actuales condes, guardo fotocopiados en mi biblioteca. Paso a paso, instalada en una mesa con el montón de papeles, en la parte del jardín de mi cigarral que mira a Toledo, iba releendo los documentos y las múltiples anotaciones que, a lo largo de años, he hecho en sus márgenes. Tenía ya unos cuantos revisados, cuando llegué al legajo 17/16 y ahí surgió otro documento clave, con el que puedo dar por concluido el presente trabajo.

En su portadilla, añadida y escrita con letra moderna, se resume el documento. Y lo que consta en la parte recta de ese folio es:⁴⁹

Toledo..... Septiembre..... 25 de 1525 [*sic*]

Posesión de los bienes que fueron de don Pedro de Ayala, dada a su hijo don Juan de Ayala.

48.— Recomiendo vivamente a los interesados la obra de Carlos José Hernando, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey Pedro de Toledo*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1994. Quienes lean este espléndido estudio verán las pocas posibilidades que existen de que el virrey don Pedro, marqués de Villafranca, tuviera casa propia en Toledo.

49.— Actualizo las grafías y la puntuación en todo el documento y resuelvo las abreviaturas. Destaco todo lo que me interesa.

Autos de posesión y restitución de bienes a don Juan de Ayala, hijo de don Pedro, hecha en la ciudad de Toledo a 25 de septiembre de 1525, ante Payo Sotelo, escribano público del número de dicha ciudad.

Por los que consta que dicho don Juan de Ayala, habiendo presentado una Real Cédula de D. Carlos 5º dada en Segovia a 12 de septiembre de 1525, pidió su cumplimiento para que se le den y entreguen todos los bienes que fueron de dicho su padre, con la posesión de los mismos.

Y en su obediencia, el Sr. Luis de Lizarazo, secretario de S. M., dio a dicho don Juan de Ayala la posesión de los mismos bienes en las casas principales a la colación de San Vicente de Toledo, en voz y en nombre de todos los demás bienes.

También añadido con letra moderna, en la esquina superior izquierda, del primer folio recto ya del documento del siglo XVI, se lee:

Autos de posesión y restitución de bienes que se dieron a don Juan de Ayala que se habían confiscado a don Pedro, su padre.

Y el documento original del siglo XVI dice:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, **veinticinco días del mes de septiembre**, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de **mil y quinientos y veinticinco años**, estando **en unas casas que fueron principales del señor don Pedro de Ayala**, que son a la colación de la iglesia de San Vicente de la dicha ciudad de Toledo, **que alindan con casas de Antonio de Cepeda** y con casas de Juan de San Pedro y con el monasterio de Santa Clara y con las calles reales y, estando presente en las dichas casas el señor Luis de Lizarazo, secretario de Sus Majestades, y en presencia de mí, el escribano público y de [los] testigos de yuso escritos, pareció presente el señor don Juan de Ayala, hijo del dicho señor don Pedro de Ayala, y mostró y presentó y por mí, el dicho escribano, leer hizo una carta de Sus Majestades, firmada del Emperador, Rey nuestro señor, y sellada con su real sello, refrendada de Francisco de los Cobos, su secretario, y librada de algunos señores de su muy alto Consejo. Su tenor de la cual es este que se sigue:

Don Carlos, por la gracia de Dios Emperador semper augustus [...] [//f. 1v.] por cuanto nos somos informados de que vos, don Juan de Ayala, hijo de don Pedro de Ayala, vecino de la ciudad de Toledo, estando el dicho vuestro padre en nuestro [de]servicio en las alteraciones que hubo en estos nuestros reinos, a voz y en nombre de Comunidad, en ausencia de mí, el rey, de ellos, nos servisteis y pusisteis vuestra persona muchas veces a peligro de muerte, así estando en el real que el prior de San Juan, nuestro capitán general, tenía contra la dicha ciudad de Toledo, como en las revueltas y peleas que en la dicha ciudad hubo en el dicho tiempo entre los que tenían la voz de nuestro servicio [...] y los que tenían la voz y nombre de Comunidad, especialmente el día de [//f. 2r.] San Blas [de 1522], en que esta ciudad se pacificó y redujo a nuestro servicio, donde, peleando con vuestra persona y con vuestros criados y allegados, nos servisteis mucho y fuisteis herido. Y que, asimismo, después de ser pacificada la dicha ciudad y reducida a nuestro servicio, fuisteis adonde estaban nuestros gobernadores de estos reinos y nos servisteis en todas las cosas que por

ellos os fueron mandadas, especialmente en la expulsión de los franceses de nuestro reino de Navarra, donde habían entrado poderosamente y tomado la nuestra ciudad de Pamplona, por ende [...] **os hacemos gracia, merced y donación [...] de todos los bienes muebles y raíces** y semovientes y deudas y otros cualesquier derechos y acciones **que eran del dicho don Pedro de [//f. 2v.] Ayala, vuestro padre**, y le pertenecían o podían pertenecer en cualquier manera al tiempo que él cometió el dicho delito, por donde fue condenado a pena de muerte y perdimiento de sus bienes y fueron aplicados a nuestra cámara y fisco [...] y cedemos y traspasamos en vos y en vuestros herederos y sucesores, para ahora y para siempre jamás, todo el derecho y acción que a los dichos bienes y a cualquier parte de ellos nos pertenecen [...], con tanto que vos, el dicho don Juan de Ayala, seáis y quedéis obligado a dar y pagar de los dichos bienes a doña Constanza de Toledo, vuestra madre, todo lo que le pertenece y pertenecer puede en los dichos bienes [... //f. 5r. ...]. Dada en la ciudad de Segovia, a **doce días del mes de septiembre**, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de **mil y quinientos y veinticinco años**. Yo, el Rey. Yo, Francisco de los Cobos [...].

Y así presentada la dicha carta de Sus Majestades y por mí, el dicho escribano, leída, el dicho señor don Juan dijo que pedía y pidió al dicho señor Luis de Lizarazo, secretario de Sus Majestades, que obedezca y cumpla la dicha carta de Sus Majestades en todo y por todo, como en ella se contiene, y, cumpliéndola le dé y entregue todos los bienes que fueron del dicho don Pedro de Ayala, su padre, y la posesión de ellos [... //f. 5v. ...] y el dicho señor Luis de Lizarazo [...] tomó la dicha provisión de Sus Majestades en sus manos y besola y púsola sobre su cabeza, [...] y, cumpliéndola, dijo que daba y **dio al dicho don Juan de Ayala la posesión de todos los dichos bienes que fueron del dicho don Pedro de Ayala, su padre, y, en señal, le entregaba la posesión de las dichas casas principales en que estábamos**, en voz y en nombre de todos los otros bienes muebles y raíces y derechos y acciones que fueron y pertenecieron al dicho don Pedro de Ayala, su padre [...] y, de parte de Sus Majestades, hacía e hizo desembargo de todos los dichos bienes, para que el dicho don Juan de Ayala los tenga y goce de ellos desde el día de la data [?] de la dicha carta de Sus Majestades en adelante [... //f. 6r. ...] Y luego el dicho señor don Juan [...], usando de la dicha posesión, se paseó corporalmente por las dichas casas y cerró y abrió las puertas de una sala [?] de las dichas casas y, haciendo actos de posesión, se paseó por las dichas casas y echó fuera de la dicha sala [?] al dicho señor Luis de Lizarazo, y andúvose paseando de una parte a otra y de otra a otra, quieta y pacíficamente, y pidiólo por testimonio. Y el dicho don Juan de Ayala dijo que se daba por contento y entregado de todos los dichos bienes que fueron del dicho señor don Pedro, su padre, [...]. Testigos [//f. 6v.] que fueron presentes a lo que dicho es: el licenciado Antonio Álvarez y Diego de Escarramán y Jerónimo de la Quadra, vecinos de la dicha ciudad de Toledo. Luis de Lizarazo. Don Juan de Ayala. Y yo, Payo Sotelo, escribano público de los del número de la dicha ciudad de Toledo, fui presente a todo lo que dicho es [...].

A la vista de tal documento, queda bien claro que, desde el 25 de septiembre de 1525, las casas principales de los señores de Peromoro, que eran lindantes con las de Antonio de

Cepeda, pasaron definitivamente a ser propiedad de don Juan de Ayala y de sus sucesores. Al poco tiempo, unos dos años y seis meses después, el 11 de marzo de 1528, Antonio de Cepeda y su esposa Catalina de Arroyal vendían sus casas lindantes con las de don Juan de Ayala a Garcilaso de la Vega y doña Elena de Zúñiga, y en ellas vivirá la familia del poeta durante años y años. Cuando muera doña Elena en 1563, las casas lindantes con las suyas seguirán siendo conocidas como las de «don Juan de Ayala». Y, a principios del siglo XVIII, exactamente el 12 de julio de 1709,

Melchor López [...] en nombre [...] del Sr. D. Joaquín Melchor Portocarrero Laso de la Vega [...] pidió que se] le dé la posesión de la dicha casa y del solar que a ella está contigo que fue la principal y ambas pertenecen y son bienes propios del mayorazgo que fundó doña Elena de Zúñiga [...]. Melchor López [...] entró dentro de la dicha casa y por ella se paseó, abrió y cerró puertas y ventanas y echó fuera la gente que estaba en ella, quedándose dentro, y subió al cuarto alto e hizo lo mismo, y volvió a abrir dichas puertas; y de dicha casa se pasó al dicho solar de casa principal arruinada, que está cercado de tapias por puerta que de dicha casa pasa a él y se paseó, abrió algunos terrones y cascote de los vestigios de la dicha casa arruinada e hizo otros actos de posesión.

Curiosamente, uno de los testigos que se presentaron para tales actos de posesión, en 1709, se llamaba Bernardo Fernández de la Quadra, cuyo apellido recordaba al del vecino de doña Elena en 1561, denominado Pedro de la Quadra, y al de aquel otro Jerónimo de la Quadra, que, en el muy lejano 1525, había actuado como testigo en los actos de posesión de sus casas principales por parte de don Juan de Ayala, II señor de Peromoro.

También he de decir que H. Keniston acertó al escribir que la casa del poeta estaba «just at the foot of the slope on which his father's house stood». Porque, en efecto, como el profesor Jean Passini demuestra en su artículo (aún en imprenta) sobre la casa paterna de Garcilaso, desde ésta —situada en un solar interior entre las actuales calle de Esteban Illán y plaza de Padilla—, había una calle en cuesta (hoy desaparecida) que desembocaba en la actual calle de las Tendillas, justamente en la esquina que da a la plaza de las Capuchinas. Por lo tanto, era verdad que Garcilaso tenía su casa al pie de la cuesta donde se hallaba el hogar de sus padres y muy próxima a ella.

En conclusión, cuando, a primeros de enero de 2007, el profesor Passini y yo situábamos las casas matrimoniales de Garcilaso en la manzana comprendida entre las actuales calle de las Tendillas y callejón de los Aljibes, a espaldas de las antiguas casas de los señores de Peromoro creo, humildemente, que estábamos en lo cierto.

Principales manuscritos consultados

Archivo del Conde de Cedillo

Leg. 17/16 *Autos de posesión y restitución de bienes a don Juan de Ayala, hijo de don Pedro, hecha en la ciudad de Toledo, a 25 de septiembre de 1525.*

Archivo Histórico Provincial de Toledo

Protocolo 625 Jerónimo de Aris Ortiz de Maldonado (años 1719, 1720,⁵⁰ 1721).
Caja 2/4 Juan Sánchez de Canales, fols. 685r.-706v.⁵¹ (año 1563).

Bibliografía

- CALVO, Mariano, *Garcilaso de la Vega. Entre el verso y la espada*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla-La Mancha, 1992.
- DANVILA, Manuel, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, en *Memorial Histórico Español*, Madrid, 1897-1900, t. XXXIX = t. V.
- GALLEGO MORELL, Antonio, *Garcilaso: documentos completos*, Barcelona, Editorial Planeta, 1976.
- GARCILASO DE LA VEGA. *A critical study of his life and works*, by Hayward Keniston, New York, Spanish Society of America, 1922.
- GARCILASO DE LA VEGA, *Obra poética y textos en prosa*. Edición de Bienvenido Morros, Barcelona, Crítica, Biblioteca Clásica 27, 1995.
- GIRÓN, Pedro, *Crónica del emperador Carlos V*. Edición de Juan Sánchez Montes, Madrid, CSIC, 1964.
- KENISTON, Hayward: *vid. supra* GARCILASO DE LA VEGA. *A critical study of his life and works*.
- LAURENCÍN, Marqués de, *Documentos inéditos referentes al poeta Garcilaso de la Vega*, Madrid, 1915.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando, *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*, Toledo, Diputación Provincial, IPIET, 1993.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Enrique, «El rival de Garcilaso: «esse que de mí s' está reyendo» (Egl. I, 180)», *Boletín de la Real Academia Española*, 61 (1981), págs. 191-281.
- MARTZ, Linda y PORRES, Julio, *Toledo y los toledanos en 1561*, Toledo, IPIET, 1974 [en la portada], 1975 [en la página del «copyright»].

50.- Este es el año donde aparece nuestro documento.

51.- Estos folios se han sacado del protocolo 1519 y se han guardado aparte en la caja 2/4.

- MOLÉNAT, Jean-Pierre, *Campagnes et monts de Tolède du XIII^e au XV^e siècle*, Madrid, Colección de la Casa de Velázquez 63, 1997.
- MORROS, Bienvenido: *vid. supra* GARCILASO DE LA VEGA, *Obra poética y textos en prosa*.
- PORRES MARTÍN-CLETO, Julio, *Historia de las calles de Toledo*, Toledo, Diputación Provincial, IPIET, 2 tomos, 1971.
- , *Historia de las calles de Toledo*, Toledo, Editorial Bremen, 4.^a edición revisada y aumentada, 2002.
- SAN ROMÁN, Francisco de B. de, «Documentos de Garcilaso en el Archivo de Protocolos de Toledo», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo LXXIII, cuaderno VI, diciembre de 1918, Madrid, 1918.
- VAQUERO SERRANO, M.^a del Carmen, *El libro de los maestrescuelas. Cancelarios y patronos de la Universidad de Toledo en el siglo XVI*, Toledo, 2006.
- , *Fernán Álvarez de Toledo, secretario de los Reyes Católicos. Genealogía de la toledana familia Zapata*, Toledo, 2005.
- , *Doña Beatriz de Sá, la Elisa posible de Garcilaso*, Ciudad Real, Oretania Ediciones, 2002.
- , *Garcilaso, poeta del amor caballero de la guerra*, Madrid, Espasa Calpe, 2002.
- VAQUERO SERRANO, M.^a del Carmen, LÓPEZ MUÑOZ, Tomás, PICÓN GARCÍA, M.^a Luisa, ORTIZ DIEZ, María, *El proceso contra Juan Gaitán*, Toledo, 2001.

